

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1887.

Ayuntamiento de Salvatón.

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho año



N.º 101.366

Folio primero S.º

Libro de acuerdos del Ayuntamiento del presente año.

sesion ordinaria.

• Alonso Cano, Alcalde
• Fran.º Marin
• Jose Maria
• Pedro Jose Carbajal
• Juan Esteba.
• Jose Corrales
• Juan Guisai
• Alonso Guijarro
• Florencio Melendez

En la villa de Salvaleon a dos de
Enero de mil ochocientos ochenta y siete, siendo
la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en su Casa Consistorial
para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Alonso Cano Argana, cuyo nombre se
expresan al margen, y leida el acta anterior, fue
aprobada.

Se acordó satisfacer del Capital de Imprenta
veinte y dos pesetas a los Sres. Claramon y
Compañia por los libros de Contabilidad que han
facilitado de su Establecimiento para llevarlos por
el sistema de particion doble, segun se halla dis-
puesto.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento
hacer el pago de los gastos Correlativos del
partido del primer semestre del actual ejer-
cicio, importante doce pesetas.

veinte y cuatro centimos.

No hubo otros asuntos de que tratar y se
levantó la sesion que firman dichos Sr. D. que
y el secretario certifico

Alonso Canz Juan Marin

José María

Pedro José Carbajal

José Corrales Juan Estevan
Juan Guisado Alonso Gujarr
Florencio Melendez

José Martínez

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a nueve de Enero de mil
D. Alonso Canz, Ale. ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las siete de
" Juan Marin la noche, se reunió el Ayuntamiento Constituido la misma
" José María en su Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo
" Pedro José Carbajal la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agamayo,
" José Corrales cuyos nombres se expresan al margen, y leida el
" Juan Leteban acta anterior, fue aprobada.

" Juan Guisado Se acordó satisfacer del Capitulo 1.º del pre-
" Alonso Gujarr supuesto municipal doce postas a Juan Morales
" Florencio Melendez cargo conductor de la correspondencia publica desde
el dia primero del actual alencatro del mismo en
que ha cesado en dicho cargo, así como doce postas
treinta y cuatro centimos del Capitulo 1.º art.º 11.º



a D. Manuel Lobo por la inscripcion de la Gaeta
Agencia del Ministerio de Fomento del primer
semestre del corriente año.

No hubo otros asuntos que tratar y se
levantó la sesion que firman dichos señ. or que
certifico =

Alonso Cano, Fran^{co} Marin Jose Marin
Pedro Jose Carbajal Jose Corrales
Juan Esteban Juan Guisado
Alonso Guisado Florencio Melendez

Jose Martinez
fue

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a diez y siete de mes de
mil ochocientos ochenta y siete, se reunió el Ayuntamiento
Constituido de la misma en su Casa Consistorial para celebrar
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Alonso Cano Argama, cuyos nombres se expresan en el
margen, y leida el acta anterior, fue aprobada.
Se acordó satisfacer a D. Juan Jose Gonzalez Cano
pares y Colector de la parroquia de esta villa
ciento veinte y cinco pesetas, importe de la funcion
de desagravio celebrada en este año, con cargo
al Capitulo y artículo correspondiente del presupuesto.

D. Alonso Cano, Alca
D. Fran^{co} Marin
D. Jose Marin
D. Florencio Melendez
D. Juan Esteban
D. Juan Guisado
D. Pedro Jose Carbajal
D. Jose Corrales
D. Alonso Guisado

No hubo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión y firmaron dichos Sr. de J. certifico =

Monso Caro Fran Marin Jose Marin

Florencio Melendez Juan Estevan

Juan Guisado Pedro Jose Carvajal

Jose Corrales Alonso Gujano

Jose Martinez
Sec.

Sesión extraordinaria En la villa de Salvaterra a diez y ocho de febrero

D. Monso Caro, alcaide de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once

Fran. Marin de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constituido de la misma

José Marin en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria

Florencio Melendez bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Monso Caro Argandoña, cuyos

Pedro José Carvajal nombres se expresan al margen, al objeto expresado en las cédulas

Juan Guisado de convocatoria. Leída el acta anterior fue aprobada.

Alonso Gujano Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como á los Sr. Sr.

Juan Esteban Corregidores constaba el objeto de la convocatoria era fijar

definitivamente las Cuentas del Municipio pertenecientes

año económico de 1885 á 1886 que estaban sobre la mesa en el

dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En

su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la

ley, se examinaron por los Sr. Corregidores las cuentas

referidas, y determinaron fijar el Cargo en



treinta mil novecientas sesenta y siete pesetas catorce
 centimos, y la data en catorce mil cuatrocientas cin-
 cuenta y ocho pesetas veinte y siete centimos, acordando al
 propio tiempo, se pase las mismas con toda su documentacion
 a la Junta municipal para su revision y censura, de conformi-
 dad con lo dispuesto en el art. 166 de la ley municipal, cum-
 pliendo previamente lo dispuesto en el apartado 3.º de dicho
 articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por
 medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda
 presentar por escrito lo que de ellas se le oponga, y averia.

Haciendo este asunto el unico que puede tratarse en esta
 sesion extraordinaria, se levanto la sesion y firma

de los señores de que yo el Secretario certifico
 Alonso Casio Francisco Marin Jose Marin

Morcenio Mendonça

Juan Guisado
 Alonso Guzman

Pido Jose Cayal
 Juan Estevan

Jose Martinez

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a veinte y tres de Enero de

D. Alonso Cano, alib.
" Juan.º Marin
" Jose. Marin
" Alonso Guzman
" Florencio Melendez
" Juan Guisado
" Juan Esteban
" Pedro Jose Canchal
" Jose Corrales

mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agama, cuyos nombres se expresan al margen.

Leida el acta anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta de no haberse producido reclamacion alguna durante el plazo de los veinte dias q. ha permanecido expuesta al publico la lista electoral de Conyromisarios para Senadores, y el Ayuntamiento en su virtud acordó declararla ultimada.

No habiendo otros asuntos a que tratar, se levantó la sesion y firman dichos señores que certifican

Alonso Cano, Juan.º Marin, Jose. Marin

Florencio Melendez, Juan Guisado

Pedro Jose Canchal, Juan Esteban

Alonso Guzman, Jose Corrales

Jose. Marin
fin

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a treinta de Enero de mil

D. Alonso Cano, alib.
" Juan.º Marin
" Jose. Marin

ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agama,

cuyos nombres se expresan al margen, y leído el
 acta anterior fue aprobada.

En virtud de lo que previene el art. 155 de la Ley
 municipal, el Ayuntamiento acordó abonar sus haberes
 a los empleados del mismo del presente mes.

Se dio cuenta de la R. O. del Ministerio de la Goberna-
 ción fechada cinco del actual inserta en el R. O. n.º 17 relativa
 a la revisión de la rotulación de las calles y plazas, así
 como de la numeración de las casas y edificios en los
 puntos donde no exista o se halla incompleta o deterio-
 rado, como en la de los caseríos y edificios que en el ter-
 mino municipal se hallen diseminados. El Ayuntamiento
 en la vista acordó se proceda a la revisión y numeración, y
 que los gastos que puedan originarse se satisfagan del capi-
 tulo de Ingresos del presupuesto municipal, adoptándose
 por el Sr. Presidente las medidas necesarias a fin de que
 dicho trabajo quede terminado en el plazo que se fija, para dar
 cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

También se dio cuenta de la Circular del Sr. delegado
 de Hacienda pública de la provincia (n.º 27 del actual inserta
 en el R. O. número 20, en la que manifiesta q. habiéndose
 domiciliado en la Suma de Depósitos los constituidos en la
 Caja Central por varios Ayuntamientos, figurando el de este
 pueblo por el concepto de la 2.ª parte del 30 p. de propios; lo
 hace así presente con el fin de que pueda pasar a aque-
 llas Oficinas por sí o por medio de Agente a recoger
 los libros respectivos de los referidos Depósitos y
 liquidar los intereses debidos por los mismos.



Alonso Guzmán

Florencio Meléndez

Juan Guzmán

Juan Latorre

José Corral

correspondientes al 2.º Semestre de 1886, y en su virtud el Ayuntamiento acordó se de avisó al Sr. D. Antonio Piem y Menad para que recija los nuevos reguandos de los respectivos depositos y liquiden los intereses debengados por los mismos, dando cuenta.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda pública de la provincia de H. del actual inserta en el D. O. núm.º 28, en la que se ordena la renovación por mitad de las Juntas penitales que bienen figurando desde el año de 1885, y en su virtud el Ayuntamiento acordó eliminar de la expresada Junta por proceder del bienio de 1883, á los siguientes =

Penitales: Esteban Moreno y Gabriel Cerbijal, Diego Avrad, Juan Corales y D. Juan Caneros, así como á D. Juan de la Cruz Rodríguez por haber sido elegido Concejál en 1885 = Suplente 1.º Diego Guisado Manin y Gil Manin Manin. Corresponde por lo tanto nombrarse seis penitales y tres suplentes, mitad por el Ayuntamiento y mitad por el Sr. Delegado de Hacienda, fueren designados por la Corporación á los siguientes. Para Penitales.

Juan Manias Guisado, Lucio Vazquez Manias y Pedro Morales Guindo, y para Suplente á Manuel S.º Juan Loidy, y proponer al Sr. Delegado los siguientes.

Para Penitales = 1.ª Terna = D. Luis Mendez Gonzalez, Alonso Guisado Manias, Alonso Manin Cerró = 2.ª Terna = Cecilio Mangas Manin, José Morales Gago, Pastoloro Magio Perez = 3.ª Terna = Juan Roman Man



N. 0.101.330

Folio uno 5.

gas, José Gago Macías, Fernando Guijano Melender,
y para Suplentes, Antonio S.^o Juan Guerrero, Alonso
Rodríguez Guerrero y Rufino Cebalero Herrera.

Que por el Sr. Presidente se e libe al Sr. Delegado de Ha-
cienda de la provincia copia del anterior nombramiento
y propuestas que se le hace, para la designacion de los peni-
tos que le corresponde nombrar, deduciéndose certificación
de este particular a requerir para que sirva a calasa
del expediente que se instruya.

Se acordó satisfacer a Alonso Cano Romo y Baltasar
S.^o Juan Romo del Capítulo S.^o art.^o 2.^o del presupuesto mu-
nicipal, siete pesetas cincuenta céntimos a cada uno para
que atiendan a su alimentación como pobres enfermos.

Se dio cuenta de un escrito fecha 28 del actual de José
Nogales Carrato de este domicilio, en el que manifiesta
que su mujer José S.^o Juan Romo no puede criar a su
hija José Reyes, que nació el día seis del corriente por
habersele suprimido la función lactea a consecuencia de una
fiebre puerperal, según la certificación facultativa que
acompaña, y por tal causa solicita se le auxilie de los
fondos municipales, cantidad suficiente para ello.
Se acuerda el Ayuntamiento constándole q. el

remunerar al pobre, acordó que del Capítulo 5.º en
 título 2.º del presupuesto, se le abonen hasta presen-
 temente veintinueve mensuales, á contar desde el día
 primero de febrero próximo, hasta fin de Diciembre
 del mismo año, y en el caso de que falleciere antes
 su hija, quedará sin efecto esta concecion.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando tramitan-
 todas en toda forma las cuentas municipales de los años
 económicos de 1883 á 84 y 1884 á 85, solo resta el nombrar
 persona de confianza para que las lleve á la Capitulación prov.
 y presentación en el Gobierno Civil á efectos estrabido
 por el conser, y por su mucho volumen. El Ayuntamiento
 en virtud de lo acordado nombró al infrascripto Sr. para que las
 conduca, y por vía de gastos de viage se le abonen veinte
 pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
 sesión. Q. firmen dichos Sres. de que certifica.

Mouso Cano

Juan Marin

José María

Mouso Jarama

Horacio Meléndez

Juan Guisado

Juan Estevan

José Corrales

José Martínez

Sin.



vehoiéntos oibenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constit. de la misma en su Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Argana, cuyos nombres se expresan al margen y leído el acta anterior, fue aprobada.

Se acordó nombrar á los facultativos Medicos Cinjanos titulares D. Eduardo Gonzalez Herrera y D. Luis Gonzalez Daguedano para que practiquen los revocimientos y venura en los padros y hermanas de los niños sorteados del actual exemplar en el acto de la declaracion q. ha de tener lugar el proximo Domingo trece, y para q. practiquen la talla en los mismos á Santiago Dominguez el Niño Sargento retirado, Pedro Gomez Marin Cabo q. ha sido del legítimo, y para revocar la medida de siete arrojada al sistema decimal, al maestro carpintero Juan Gallego Vique.

Se acordó degen. de concurrir al acto de la declaracion en unos sorteados, q. ha de verificarse en dicho día trece, los Concejales D. José Marin Marin, D. Juan Jimenez Roman y D. Alonso Gujano Melender por concurrir en libros de incompatibilidad por parentesco con los niños en los mismos sorteados, sin embargo á otros oibien se atribio por q. en su caso la limitad para tener accion.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1886 á 1887, y estimandole conforme y anejado á las necesidades de esta poblacion, á las

disposiciones vigentes y remos de la localidad, a saber: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y transcurrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion que firman dichos Sr. de que certifico

Alonso Cano Juan Martin Pte Martin

Florencio Melendez Juan Esteban

Juan Guisado Pedro Jose Carbajal

Jose Corrales Alonso Guzman

Jose Martinez
Srio.

Sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a trece de Febrero de mil ochocientos

D. Alonso Cano, Alcalde
" Juan Martin
" Jose Martin
" Pedro Jose Carbajal
" Juan Esteban
" Juan Guisado
" Alonso Guzman
" Jose Corrales

En la villa de Salvaterra a trece de Febrero de mil ochocientos, y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional en su Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano. Aguardando con breves expresiones al margen.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fta. 3 del actual inserta en el Boletín oficial n.º 26 relativa a ingresar en las anas del tesoro publico los devitos de Consumos, cedulas personales y desueros de sueldos, y en su virtud el Ayuntamiento acuerdo que desde luego se ponga en ejecucion los medios de instruccion para recaudar todos los devitos



que por expresados conceptos se adendan a la Hacienda, para que por este medio se eviten los perjuicios que son consiguientes, no tan solo á los individuos de la Corporacion, sino el de satisfacer el seis por ciento anual de demora.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la prov.^a de Bada. lo del actual, trasladando el informe emitido por la Comision Provincial en el remisor alrada del acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de Diciembre ultimo por el que donago satisfacer 8715 pesetas 34 cent.^{os} á Alonso Guisado. Navia que resultaron de abance como Depoita no que fue de los años economicos de 1877-78, 1878-79, 1879-80 y 1880-81, y cuya alrada de destino por estenporanea. El Ayuntamiento quedo enterado, acordando se le haga saber al interesado segun asi se ordena en dicho oficio.

Se acordó satisfacer del Cap.^o 5.^o art.^o 2.^o del presupuesto, siete pesetas cincuenta centimos á Alonso Cano Romo, e igual cantidad á Teresa Gonzalez viuda de José. mata, para que atiendan á su alimentacion por ser pobres y estar enfermos, asi como seis pesetas de igual capitulo y art.^o á Gil Moreno Perrino por socorro como pobre y herido de gravedad.

Quedo enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado por el agente D. Antonio Sierra Menado, 1509 pesetas 99 cent.^{os} por la venta de inscripciones, venimienta dice bien

ultimo, acordando por lo tanto se formalice el oportuno
cargareme al depositario, y que se satisfaga el tercer
trimestre del Contingente Provincial, que importa 703
pesetas, y 34, 28 por el 2.^o trimestre del 50.^o de
desempeño de maldor o emphyteosis.

Se acordó pedir á estos vecinos y hacendados fo-
rasteros, relaciones de las altas y bajas experimen-
tada en su riqueza, con el fin de confeccionar el
apendice al amillaramiento del proximo año econo-
mico a 1887 á 1888 por el termino de veinte dias.

Y ultimamente tambien acordó el Ayuntamiento
satisfacer á Bartolome Sangüino Cano del Cap. 5.º art. 2.^o
del presupuesto, siete pesetas cincuenta centimos como
pobre de solemnidad y enfermo para que atiendan á su
alimentacion.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesion
que firman dichos hon. or que yo el Secretario certifi-

Alonso Carrillo

Juan Marin

José Marin

José José Cerezo

Alonso Carrillo

José Covales

Juan Guisado

José Martin

Se



En la villa de Salvaleon a veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constit. en la misma en su Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agama, cuyos nombres se expresan al margen. Leida el acta anterior, fue aprobada.

D. Alonso Cano, alcalde
 Juan^{to} Marin
 Jose^{to} Marin
 Pedro Jose Carbajal
 Juan Liteban
 Alonso Guizano
 Jose Corrales
 Juan Guisado

Se acordó satisfacer del Capit. 5.º art. 2.º del presupuesto municipal, siete pesetas cincuenta centimos a Bartolomé Languino Cano pobre de solemnidad enfermo para que atiendan a su alimentacion.

Por el Secretario de la Corporacion D. Jose Martinez se pidió licencia por diez dias para ausentarse de la poblacion, en atencion a tener que acompañar a su hijo D. Luis para entregarlo en la Zona militar de Montoro, prov.ª de Cordoba perteneciente al recuadrado de 1886 por el cuerpo de Pelmer y el Ayuntamiento se la concedió, a contar desde el dia 25 del actual, quedando hecho cargo de la Trea. durante su ausencia el oficial de la misma D. Juan Romeo Pascual.

Y firman dicho Sr. alcalde el Secretario certifica

Alonso Cano Juan^{to} Marin Jose^{to} Marin

Pedro Jose Carbajal
 Juan Estevan Alonso Guizano
 Jose Corrales
 Juan Guisado

José Martínez

Señor ordinario

En la villa de Salvaterra a veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos para celebrar sesión ordinaria en las Casas Comisionales los señores del Ayuntamiento presidido por su Alcalde Don Juan Cano Agame, cuyos nombres se expresan al margen, ha visto que fue la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Queda enterado el Ayuntamiento de recibir facultad por el Agente en la Capital Don Antonio Sierra y Mercado de que da en su poder el resguardo de un depósito a favor de un tal Juan Cuatro de la actual presidente de la 3.ª parte del Boj de propios reconocido por la Caja central y domiciliado en la calle de la Sucesal de la Provincia, importante la suma en el total quinientos pesetas veinte centimos, devengando interés a razón de cuatro por ciento al año, desde 1.º de Junio de 1886.

Se acordó satisfacer del Capítulo 2.º artículo 4.º del presupuesto Boj de propios a Angel Cano propio montado para llevar un parte urgente del Sr. Jefe Municipal de esta villa al de Instrucción del partido y tres pesetas del Capítulo 1.º art. 6.º a Juan Gallego Vindogre por haber reconocido y arreglado la talla para la sujeción de los muros de la actual escuela y los de las viviendas.

Por el Señor presidente se significó que con motivo a haber que ingresar en caja el día primero de Marzo próximo el Aguasil Don Juan fernandez perteneciente a los 14000 pesetas de 1886, se estaba en el caso de nombrar otro que le sustituya. El Ayuntamiento en su virtud acordó que en



El cual se provea esta plaza en propiedad la sirva el también
Aguael Maximiano Rodriguez cobrando en el tanto el haber
de su mismo por el doble trabajo que le reporta, a contar desde
el día primero de Marzo venidero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Municipal
el Ayuntamiento acuerda haberes sus haberes a los empleados del mismo
en el presente mes.

Se lea otros asuntos de que tratar y se levante la sesión que
forman dichos puntos de que goza el Secretario interino con
tífica =

Alonso Cano Juan Marin Jose Marin

Pedro Jose Calvo Juan Estevan

Tomás Guayano Juan Guisado

Jose Corrales Juan Alonso Paredes

Acta anterior

Sesión ordinaria En la villa de Salvaleón a seis de marzo de mil ochocientos
ochenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche se reunió el
Ayuntamiento Constit. de la misma en las Casas Consistoriales para
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso
Cano Ayuna para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se
expresan al margen, y leído el acta anterior fué aprobada.

Moruo Juyano
Juan Guisado
Jose Corvalan

Se acordó satisfacer del Capitulo 11 artículo unico del presupuesto municipal vigente, diez pesetas a Juan^{co} Juanos recaudador de la Nostra por la anualidad venida en fin de febrero ultimo, uniendose al libramiento que se copia al recibio facultad y certificacion de este acuerdo.

Tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer siete pesetas cincuenta céntimos a Felixa Dominguez, e igual cantidad a Catalina Romo del Cap. 6.º art. 2.º para que atiendan á su alimentacion por ser pobres y encontrarse enfermas.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1887 á 1888 y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y venidas de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal y transmitido con diligencia al credito y reclamaciones q. se presenten, se tome á la discusion y votacion definitiva en la Junta municipal.

No hubo otros asuntos de q. tratar y se levantó la sesion q. firmen dichos h.ºs. de que yo el Secretario certifico.

Moruo Corvo Fran^{co} Marin Jose Marin
Jose Luis Corvo
Moruo Juyano Juan Estevan
Jose Corvalan Juan Guisado

Jose Antonio
Fris



WJ

En la villa de Salvaleón a tres de marzo de mil ochocientos

sesion ordinaria sesenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se

D. Alonso Cano reunió el Ayuntamiento Constitucional en la misma en las Casas
Consistoriales para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Alonso Cano Ayana, cuyo nombre se expresó al
margen, y leida el acta anterior fue aprobada
Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
fecha 19 de Febrero pp. inserta en el Boletín núm. 99, en donde
acordando, se propongan de aprovechamientos en el Monte Pómico,
de común aprovechamiento gratuito para el año fiscal
de 1887 a 1888 los siguientes. Prorogados líneas por entre surcos en
el partido del Minero, y poda y limpia en los de Cuba, Cha-
panales, Pimpello, Herrera y Luis Lorenzo - Pastos de todo el
Monte - Montañesa de todo d. - Y labor en los de Chiqueros,
Pimpello, Herrera y Luis Lorenzo por dos años.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Cura párroco de esta
villa fha. 9 del actual acompañando una Circular del Comisiona-
do Diocesano de Badajoz (Alonso Gallego) invitando a contribuir con
buena fe y viva caridad para llevar á cabo dicha Comi-
sion Diocesana del Juicio Sacerdotal, el proyecto de oficio a Su
Santidad el Pontífice Leon. XIII en riva Miraloc Cámaro, en
virtud del movimiento universal que se vota para darle

testimonio del afecto filiar y profunda veneracion de todos
los Catolicos. En virtud el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Que para contribuir a tan piadoso objeto, se libran
a favor del penoso oficiante, dos pesetas e inmensa centimos
del Capitulo de Ingresos vitros.

No hubo otros asuntos que tratar, y se levantó la sesion que
firmaron dichos Sr. de que yo el Secretario certifico

Moriso Cano Juan Marin Jose Marin

Juan Estevan Alonso Guzman

Juan Guisado Jose Couvales

Pedro Jose Gonzalez

Jose Martin

Sin

Acta de sesion extraordinaria en la que se adoptan los medios para
hacer efectivo el encabecamiento de Consumos y sus recargos.

Sres. Concejales

D. Moriso Cano

" Juan Marin

" Jose Marin

" Juan Estevan

" Alonso Guzman

" Juan Guisado

" Pedro Jose Couvales

En la villa de Salvaleon a quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las Casas Concejales los Sr.
Concejales y auxiados contribuyentes que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Moriso Cano Agama, se declaró
por este, abierta la sesion publica extraordinaria para deliberar
sobre convalidar en forma legal, lo enal dicho, tenia por objeto
proceder a la adopcion de medios legales para hacer efectivo
el encabecamiento de Consumos, Cerales y Salan al proximo
año economico o 1887 a 1888.

Dióse lectura al Capitulo 27 del Reglamento provisional

Asociados.

D. Feliz Torred

D. Juan^{to} Perez

D. Gabriel Carbajal

Luis Mendez

D. Juan Onibeni

D. Juan^{to} LopezD. Juan^{to} Marin

Alonso Juiz

del impuesto de Consumos de 16 de Junio de 1885 vigente, y debiendo determinarse los medios que con arreglo al mismo se habian de emplear para la realizacion del encubramiento y sin retrasos, varios Sr^s. Concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual lo que creyó mas conveniente a los intereses del Municipio; y tomando en cuenta la situacion y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron decretar el medio de la Administracion municipal por considerada altamente gravosa y perjudicial.

Por tanto vino a resolverse la cuestion a declarar que el medio mas breve, sencillo, honesto y el que desde luego adoptaba la Corporacion, era el del arriendo de los derechos de todas las especies de tarifa a venta libre, con inclusion de la Sal, bajo las condiciones que el Ayuntamiento por si acaudate señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujecion a las disposiciones del Capitulo 28 del citado Reglamento, sin perjuicio de intentar previamente los encubramientos parciales o gremiales que trata el Capitulo 24 de este, con los cosecheros, fabricantes, tratantes y exportadores de las especies sujetas a derechos, dando a los gremios un plazo de tres dias para que los propongan, y de no tener efecto se procederá sin dilacion alguna

88570 a la celebracion del arriendo expresado, que tendra lugar el dia
primero de Abril proximo, anunciandose la subasta con
diez dias de anticipacion y llenando las formalidades previas.

Y teniendo en cuenta que por falta de competencia o no
presentacion de licitadores pueda ocurrir que haya necesidad
de repetir la subasta y adjudicarla por las dos terceras partes
del tipo total a que arrienden los derechos del Tesoro y los
recargos correspondientes, en cuyo caso resultaria un deficit
entre el importe del enalabramiento y los productos del arren-
do, para esa eventualidad, se acordó aprobacion de dicho
deficit se cubra por reparto individual entre los vecinos,
bajo las bases de dicho Reglamento.

Finalmente, debiendo correr unido con los derechos del
Tesoro el recargo del sesenta y cuatro por ciento sobre los
mismos que para gastos de interes comun tiene decretada
la Junta municipal en uso de sus atribuciones, segun aparece
en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordina-
rio de este municipio para el proximo año, queda acordado:

Que se aumente dicho sesenta y cuatro por ciento, a todos
y cada uno de los tipos mandados a los articulos o especies
para la subasta, a excepcion de la sal por estar exceptuada
de este gravamen, segun el art. 2.º de la Ley de 16 de Junio
de 1885, y el articulo 50 del Reglamento provisional de
igual fecha.

En cuyo estado y no habiendo otros puntos de discusion
relativos a lo enunciado, se dió por terminada el acto, leban-



tandox la senor y firmando esta acta los her. Concejales
asociados, de todo lo qual yo el Sr. certifico

Alonso Cano Juan Marin Villanar

Juan Estevan Alonso Goyano

Juan Guesado Juan de los Rios

Pedro Borrado y Merchante

José Pérez

Gabriel Canajal

Juan Murillo

Juan Tribes

Franco Lopez

Juan Villanar

Alonso Guirado
Alacías

José Martínez

Señon ordin^a En la villa de Salvacion a veinte de Mayo de mil ochocientos

D. Alonso Cano tor oibenta y siete, siendo la hora de las siete de la noche se reuni

D. Juan Marin el Ayuntamiento. Con. de la misma en las Casas Comunitarias para celebrar

D. José Marin señon ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agaña

D. José Corralos en su nombre se expresan al margen y leído el acta anterior, fue aprobada.

D. Pedro José Canajal Se acordó satisfacer del Capit. 1.º art. 2.º del presupuesto

D. Alonso Goyano siete pesetas en efectivo a Alonso Moreno Gata y tres

D. Juan Estevan setenta y cinco del mismo capit. y art. a Gabriel Rodríguez

para que atiendan a su alimentación por ser pobres y
encontrarse enfermos.



No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión

que firmaron dichos señores de que certifico

Alonso Carrero ^{Juan^o Marin}

Pedro José Carrero

José Conrualles ^{Juan^o Marin}

Alonso Gujano

Juan Estevan

José Martínez

Pro.

Lesión ordinaria. En la villa de Salvaleón a veinte y siete de marzo de mil ochocientos

D. Alonso Carrero ^{señores} veinte y siete, siendo la hora de las siete de la noche, se reunió

el Sr. D. Juan^o Marin ^{Contra} la misma en las salas consistoriales para celebrar

sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Carrero

Agua para que se represente al margen y leída el

Plenaria de la anterior fue aprobada

Alonso Gujano ^{La vista de lo que dispone el art. 15 de la ley municipal es}

que se acuerde abonar los libros del presente mes a los empleados ordinarios.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión

que firmaron dichos señores de que certifico

Alonso Carrero ^{Juan^o Marin}

Juan Estevan ^{Juan^o Marin}

Pedro José Carrero ^{Vicencio Melendez}

Alonso Gujano

José Martínez

Pro.



N. 0.107.295

Folio tres 53

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las siete y media de la noche, se reunió el Ayuntamiento Constituido la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agana, y por nombrarse se expresan al margen, y leida el acta anterior, fue aprobada. Se dio cuenta con lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 16 de Marzo pp. inserta en el Boletín numero 51, y enterados acordaron: se haga la remision de unidos que con arreglo al art. 102 de la ley se requieren sujetos citan en el deber de presentarse ante la Comision Provincial para el juicio de exenciones, citandolos competentemente a cargo de D. Alonso Cano Agana, a quien nombra el Comisionado, al que se le aboraron de fondos municipales siete pesetas cincuenta centimos por cada dia que embreita y se ida y vuelta, al que se le aboraron ademas los vienes que suministre a los unidos indizados, entregandole los fondos necesarios y documentos. De todo luego se hagan las citaciones a los unidos por medio de edictos y la personal, tal cual lo determina el art. 103 de la ley y firma del Sr. que citando señalada por el Sr. Gobernador Civil en circular citada, se verifique la presentacion

ante la Comision Provi. de los pueblos de este partido el dia dos
del corriente, a la hora de las once de la mañana, salieron de casa
el dia diez, entregandose al Comisionado los documentos
que expresa el art. 106 de la ley, de mas que dice la
civilizar antes citadas.

Se acordó satisfacer dos pesetas cincuenta centimos del
Capitulo de Gastos, al Maestro Carpintero Juan Gallego
Vinares por la compra de la que ha hecho en las bucas
del Ayuntamiento instaladas en la Iglesia Parroquial
con destino a los actos y festividades religiosas en que
asiste la Corporacion.

Se dio cuenta de hallarse ultimadas las listas electorales q. han de
servir para las elecciones municipales en virtud del art. 1.º de la
Ley de la Junta Municipal firmadas en el libro Censo electoral, segun
dispone el art. 17 de la ley de 2 de Agosto de 1870, y se leyó el pub.

No hubo otros asuntos que tratar, y se levantó la sesion que

firmaron dichos señores que certifico

Morico Lario Juan Marin Jose Marin

Juan Estevan Honoracio Melnarez
Pedro San Esteban Juan Gutierrez

Morico Lario

José María

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon a diez de Abril de mil
ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once de la
mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la





misma en su Sala Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agama cuyos nombres se expresan al margen y leida el acta de sesion fue aprobada

- Pedro José Carbajal
- Alonso Guzman
- José Corvalán
- Juan Estevan
- Juan Guisado

Se acordó satisfacer del Capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto, á Mateo González Cano José Rodríguez Román y á Isabel Rodríguez Cano viudas de Mateo Hernandez siete pesetas cincuenta centimos á cada uno para que atiendan á su alimentacion por ser pobres y estar enfermos. No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion firmados dichos tres de que certifico

Alonso Cano

Gran Marín José Marín

Pedro José Carbajal

Alonso Guzman

José Corvalán

Juan Estevan

Juan Guisado

José María

Sesion ordinaria En la villa de Salvaleon á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Agama cuyos nombres se expresan al margen y

- D. Alonso Cano
- Gran Marín
- José Marín
- Juan Estevan
- José Corvalán
- Pedro José Carbajal
- Alonso Guzman

leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta con lectura del R. D. gha. nueve del corriente, inserta en la Gaceta de Madrid del día 1.º del mismo y Boletín oficial número 7, y enterados y discutido suficientemente el asunto acordaron: Que la rotación de elección municipal que determina citada Real decreto, se verifique en los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Mayo próximo, se haga de seis Concejales que es la mitad que corresponde a la renovación para el próximo bienio, en cuyo número está comprendida la vacante ocurrida por la renuncia que le fué admitida al Concejil D. Alonso Rodríguez Cerro en 25 de Julio último; y que en observancia del art. 115 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, designan el local de la planta baja de las Casas Consistoriales para la elección de los seis Concejales, único Colegio electoral y presidida la mesa interina por el Alcalde D. Alonso Cano Argana, lo cual se publicará oportunamente, así como todo lo demás que correspondiere.

Se dió cuenta de hallarse aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto municipal adicional y el refundido del corriente ejercicio, y en virtud del yante acordó se satisfagan los partidos siguientes: sesenta y cinco pesetas á los Medios Cirujanos D. Eduardo y D. Luis González por tres reconocimientos que practican en los padres y hermanos de los niños del actual vecindario, y los de



N. 0.107.321

Folio quince 15

las revisiones anteriores: quince d. a Santiago Dominguez
y Pedro Gomez por haber tallado a los muros de los mismos
reemplazos: doce d. a los Hrs. Claramo y Compania por
efectos y mobiliario traído de su establecimiento para la
Secretaria de Ayuntamiento: doscientas setenta y una d.
D. Jose Maria por lo que dejó de percibir por el premio del
quiné al millar en el año economico de 1885 a 88, trescientos
veinte d. a la Tesoreria Hacienda por la inscripción de la
Gaceta de Madrid de los años de 1882-83, 1883-84, 1884-85
y 1885-86, mil trescientas ochenta y una d. a D. Ramon
Lorada por el resto del tener treinta y cinco d. e importe del exento
del contingente Prov. de 1884-85, y cuarenta y cinco d.
a D. Alonso Cano por los gastos originados en la Comision
para la entrega de los muros del actual reemplazo y los
de las revisiones de los tres anteriores, segun cuenta presen-
tada, que se queda, la que se unirá como compro-
bante al libramiento que se expida.

No hubo otros asuntos de que tratar y
se levantó la sesion que firman dichos Hrs.

de que yo el Secretario certifico

Alonso Cano Juan Marin Jose Marin

Juan Estevan Alonso Gijano Jose Corrales

Pedro Jose Laguarda Juan Gualde
Ylencio Melendez

Jose Martinez
fin

Session ordinaria. A la villa de Salvatierra a veinte y cuatro de Abril de

D. Alonso Cano mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once de la

Juan Marin mañana, se reunió el Ayuntamiento. Constituido de la misma en la Casa

José Marin Consistorial para celebrar session ordinaria, bajo la presidencia del Sr.

Pedro Jose Laguarda Alcalde D. Alonso Cano Ayudante, en cuyo nombre se expusieron al cuerpo

Juan Estevan y leida el acta anterior, fue aprobada

Juan Gualde Se acordó satisfacer del Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto, siete pesetas

Alonso Gijano cincuenta centimos a Mateo Gualde Carr, para que atiendan a

José Corrales su alimentacion como pobre enfermo

Tambien se acordó satisfacer a Maria Cano, Porino
trece pesetas ochenta y cinco centimos por el jardiño
y limpieza general del edificio Casa Consistorial
con inclusion de la cal, pimeles y oximas invertidos
para ello

No hubo



otros asuntos de que tratar y se librante la sesion que
firmen dicho Sr. de que certifico =

Alonso Cano Juan Marin Jose Marin

Juan Capozas Juan Estevan

Juan Guisado Alamo Guzman

José Corrales

Jose Montiel

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a primero de Mayo de mil

D. Alonso Cano

Juan Marin

José Marin

Juan Estevan

Pedro Dos Castros

Juan Guisado

Alamo Guzman

José Corrales

ochocientos veinte y siete, siendo la hora las seis y ocho tardes se
reunio el Ayuntamiento con el Sr. de la Misericordia en su Casa Concejil
para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Alonso Cano Ayala, cuyos nombres se expresan al margen y
leida el acta anterior, fue aprobada

Se acordó satisfacer del capit. 1.º art. 2.º del presupuesto, quince
pesetas a Doctolomé Sangüino y Felipa Dominguez para que
atiendan a su alimentacion como pobres enfermos, anexo
seis pesetas setenta y cinco centimos a Juan Roman
efectos y moribundio suministrados para las Casas Concejiliales,
y cinco pesetas a Don Manuel Albaran por un retrato ilu-
minado con destino a las Salas de Sesiones, una y otra partida
del capitulo 1.º articulo 2.º del presupuesto

No hubo otros asuntos de

que tratan y se levante la sesion que firma
dicho hon. or que yo el secretario certifico

Moruo Cano, Juan Marin, Jose Marin

Juan Estera, Padre Jose Cayula

Juan Guisado, Moruo Guzman

Jose Corrales

Jose Martinez
Sec.

Sesion ordinaria. En la villa de Salvatierra a ocho de Mayo de mil

D. Moruo Cano ochocientos ochenta y siete, siendo la hora las once de

« Juan. Marin la mañana, se reunió el Ayuntamiento con el de la misma

« Jose. Marin en la Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo

« Juan Estera la presidencia del Sr. D. Moruo Cano Ayuna,

« Moruo Guzman cuyos nombres se expresan al margen y leído el acta

« Juan Guisado anterior, fue aprobado.

« Doro Corrales Se dio cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Ayunta-

de Propiedades e Impuestos de la provincia en fecha 16 de

Abril pp. el expediente de subasta a venta libre

de los derechos de Consumos, corrales y sal para el proxi-

mo año economico a 1887 a 1888, y el Ayuntamiento

te queda enterado, acordando se haga saber al rematante

Mmanuel Luido Gomez, y padre Juan Casas Sr. Juan

para su conocimiento y demas efectos.

Queda enterado el Ayuntamiento habiéndose cobrado en la

tesoreria de Hacienda \$69 pesetas 79 centimos por la venta



Fecha diez y siete 17

de inscripciones, veneniente S. de Abril último,
compensadas 1809, 13 en Censos y 200 en Cédulas
personales, acordando el Ayuntamiento formar el opor-
tuno carguero, con la expresion usada.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó
la sesión y firmaron dichos Sr. de que certifi-

Alonso Cano Fran^{co} Marin José Marin

Juan Estevan Alonso Guzman

Juan Guisado José Corral

José Martin

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaterra a quince de Mayo

- D. Alonso Cano
- Fran^{co} Marin
- José Marin
- Alonso Guzman
- Juan Estevan
- Juan Guisado
- Pedro José Corral
- José Corral

de mil ochocientos ochenta y siete, reunido en un Casa
Consistorial los Sr. de Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Ayama, se al-
margen se expresan y leida el acta anterior fué aprobado

Fue habiendo asuntos de que tratar se levantó la
sesion y firmaron dichos Sr. de que certifi-

Alonso Cano Fran^{co} Marin José Marin

Alonso Guzman Juan Estevan
 Juan Guisado Pedro Jose Carreras
 Jose Corrales Jose Martin
 Piv.

Sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a veinte y dos de Mayo

D. Alonso Cano de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once
 de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constituido en la
 misma en la casa consistorial para celebrar sesion ordina-
 ria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Alonso Cano Agudo
 cuyos nombres se expresan al margen, y leida el acta
 anterior fue aprobada

Se acordó suver para que atiendan a su alimentacion
 en su pobreza y otros enfermos del Cap. 5.º art. 2.º
 del presupuesto vigente. Asuma Mangas Guerrero
 Diego Serban Moreno, Nicolas Moreno, Mateo Gonzalez
 Cano y Alonso Murales Jeta, con cuatro pesetas
 cada uno. No hubo otros asuntos de oficio, y se le-
 vanto la sesion, y firmados dichos Sr. de que cedió por

Alonso Cano Juan Martin Jose Martin

Alonso Guzman Juan Estevan
 Pedro Jose Carreras Jose Corrales
 Juan Guisado Jose Martin
 Piv.

Sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a veinte y nueve de Mayo de

folio diez y ocho 58



mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once
 D. Alonso Cano de la Mariana se reunió el Ayuntamiento Consol. de la misma en su
 D. Fran. Marin
 D. José Marin
 D. Pedro José Castañeda de la Alcazar de Almoros Cano Ayuntamiento en nombre de
 D. Alonso Guzman
 D. Juan Latorre
 D. Juan Guisado
 D. José Corral
 Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcazar de Almoros Cano Ayuntamiento en nombre de
 expresos al margen y leído el acto anterior fue aprobado
 La orden de la prebenida en el art. 13 de la ley municipal
 el Ayuntamiento acordó aborras sus haberes a los empleados
 del mismo en el presente mes.

Se presentó el expediente al amillaramiento formado por la
 Junta provincial para el próximo año económico de 1887-88 y el
 Ayuntamiento acordó exponerlo al público en la Secretaría del mismo
 por el término de ocho días, fijándose al efecto anuncio en el
 título de costumbres y Boletín oficial para avisar las volunta-
 ciones que se intenten por los contribuyentes.
 No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la se-
 sión de firmar de los señores que al fin certifi-

Alonso Cano Fran. Marin José Marin
 Pedro José Castañeda
 Alonso Guzman Juan Latorre
 Juan Guisado José Corral
 José Antonio

Sesión extraordinaria / En la villa de Salvaterra a primer de junio de mil ochocientos

ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el
 Ayuntamiento Consol. de la misma en su Casa Consistorial, y los
 cuatro Secretarios escrivanos del mismo Colegio electoral se

" Pedro de la Cruz
 " Juan Esteban
 " Juan Guisado
 " José Corrales
 " Florencio Meléndez
 Secretarios escrutadores
 D. José Moreno
 " José Morales
 " Venancio Pérez
 " Juan Morales

este término municipal, cuyos nombres se expresan al margen, en sesión ordinaria al fin q. determina el art. 87 de la ley electoral para la elección de los concejales de este término municipal para el trienio próximo y los entrados q. fueron expresados haviendo tenido presente q. durante los últimos quince días del mes de Mayo, que ha estado expuesta al público la lista individual de los seis concejales elegidos, no se ha hecho protesta sobre la nulidad de la elección, ni tampoco referente a la incapacidad, así que censar a los elegidos por error ni por ningún otro vecino. En virtud y en conformidad de lo citado a art. 87 de la ley electoral se resolvió definitivamente por los D. Comisionados la validez de la elección y por los D. de Ayuntamiento la legitimidad de aptitud de cargo p. los concejales de los D. D. Antonio S. Juan Guisado, D. José Morales Guisado, D. Juan María Martín, D. Juan Hermosel Tenorio, D. Antonio Morales Guisado y D. Indoro Navas Contreras.

He firmado dichos D. de que yo el Duostario certifico =
 Moris Carrero Juan María José María
 Alamo Guisado Pedro José Carrero
 Juan Esteban Juan Guisado
 José Corrales Florencio Meléndez
 José Moreno Martín José Morales
 Venancio Pérez José Martínez
 Juan Morales

Folio diez y nueve 59



Sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las once de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa en la casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Couso Ayana, cuyos nombres se expresan al margen, y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: que con motivo de la variacion mas cumplida y aumento de trabajo que ofrece la alteracion que se ha hecho por el Gobierno en la litadictiva de la riqueza territorial y sus reparos, inserta en el Boletín oficial núm. 508, e imposible de realizarlo a tiempo sin auxilio de personas que trabajen en el asunto, á la vez que el Secretario y dependientes del municipio, lo ponga en conocimiento de la Corporacion, á fin de que en su vista acuerde lo procedente. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, y discutido el asunto suficientemente, por unanimidad acordó nombrar auxiliares temporales al objeto demostrado á D. Luis A. Torado y D. Juan Benitez Moreno, con el haber diario cada uno de dos pesetas cincuenta centimos, hasta la terminacion de expresados trabajos con aplicacion al Capit. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal, á contar desde este dia.

Se dio cuenta de un escrito de D. José Gonzalez Herrera fecha 29 de Mayo p.º en el que solicita la desamortizacion de esta villa con el fin de obtenerla en la ex. Monestorio

1880
y en su virtud el Ayuntamiento acordó favorablemente, ha-
ciendo constar que durante el tiempo que ha permanecido
en esta el D. José González Herrera, ha observado buena
conducta moral, y que se le devuelva el escrito presentado
con certificación de este particular de acuerdo.

Se dio cuenta de un oficio de la Profesora de Instrucción
primaria de esta villa, D.^a Amalia Parrado fecha tres
del actual en el que manifiesta que ~~es~~ el fin del
presente mes cumple el arriendo de la casa habitación
y local de la escuela por haberla despedido su dueña
D.^a Amalia Cardenal en el mes de Febrero último,
y constando este hecho al Ayuntamiento, acordó auto-
rizar al Sr. Presidente y Regidor Sindico por el
nombre del mismo, traten nueva Casa y local para
la escuela de niñas, y la diferencia en mas á la canti-
dad prometida de donantes respecto á este objeto
se satisfaga del Capítulo de San Juan del próximo
año económico, en que ha de principiarse el arriendo,
dando cuenta despues para su aprobación.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Antonio
Pinilla Avdila fecha 29 de Mayo pp.^o solicitando la des-
vinculación de esta villa con el fin de fijarla en la de
Barrameda, y el Ayuntamiento acordó favorablemente,
haciendo constar que durante su permanencia en esta,
siempre ha observado buena conducta moral, y que se
le devuelva el escrito presentado con certificación



de este particular de arrendamiento

No hubo otros asuntos de que tratar y se

levantó la sesión que firmen dichos señores que así lo firmaron

Alonso Cano Fran^{co} Charin Jose Maria

Juan Estan Alonso Gujano

Pedro José Carbajal

José Louredo, Florencio Melendez

José Mariano

Sesión ordinaria En la villa de Salvatierra a diez de Junio de mil ochocientos

D. Alonso Cano cienos ochenta y siete, siendo la hora de las once de la ma-

" Fran^{co} Maria nana, se reunió el Ayuntamiento Constituido de la misma en su

" Jose Maria Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria para celebrar

" Alonso Gujano sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso

" Florencio Melendez Cano Argandoña, cuyos nombres se expresan al margen y leída

" Juan Lizaran el acta anterior, fue aprobada

" Pedro José Carbajal

Se presentó la obligación de arrendamiento hecha por el Sr. Presidente y Regidor Sindico, según la autorización que se le dio para ello en la sesión última del local para la escuela de niñas y Casa para habitar la Propietaria D.ª Ana María Parada, con D.ª Isabel Romo Maria, aprobada de la el día en todas sus partes, y la diferencia de las cien pesetas a la cantidad presupuestada, se absolvieron del Capitulo. Representador del presupuesto del año del arrendamiento, unido a

al primer libramiento que se expida certificación de
este acuerdo y el anterior.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que terminando en fin de
presente mes los contratos de los Facultativos Médicos y
quirúrgicos titulares hechos con D. Eduardo González Herrera y
D. Luis González Daguadano para la asistencia de los vecinos
pobres, lo hacia presente á la Corporación para que en virtud de
este lo que era del caso. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo
expuesto por el Sr. Presidente y discutido el asunto suficientemen-
te, después de una amplia discusión en la que tomaron parte
varios de los Sres. Concejales, por unanimidad se acordó: que
desde luego se anuncien las vacantes en el Boletín oficial de la
provincia por el término de treinta días, á contar desde el día
que apareciera inserto el anuncio en dicho periódico, siendo el
contrato que se efectue por el tiempo de cuatro años y la obli-
gación de asistir cada Profesor á ciento cincuenta familias po-
bres, y medio también de cada uno de setecientos cincuenta pesetas
anuales, pagadas por trimestres venideros, con las demás que
conviene en el Exped. que instruya al efecto, todas en armonía al
Reg. de partidos médicos, deduciéndose certificación de este acuerdo
para que sirva de cábala del mismo.

Se acordó satisfacer á José María y María de los
Reyes pesetas setenta y cinco continuas, por la adquisición
que ha hecho en Badajoz de dos libros impastados e im-
presos, uno de la sección de nacimiento y otro de defuncio-
nes con destino al Registro Civil del Purgado municipal de
esta villa, abnandose dicha cantidad del Capítulo de Ingre-
sitos del presupuesto municipal en ejercicio, y uniéndose
al libramiento que se expida el recibo facultado por la
impresora y certificación de este acuerdo.

No



Folio veinteyuno 21

hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la se-
sion que firman dichos señores de que el Sr. certifica

Alonso Cano Juan^o Marin Jose^o Marin

Alonso Guzman Florencio Meléndez

Pedro Jose Lopez Juan Estevan

Jose Couvales

Jose Martinez

Sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a diez y nueve de junio

de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de la sesion

de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional

de la misma en sus Casas Constitucionales para celebrar sesion

ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Alonso

Florencio Meléndez

Juan Estevan Cano Aguirre, cuyos nombres se expresan al margen, y

Pedro Jose Cortijo, leida el acta anterior, fue aprobada

Se presentó el repartimiento de la Contribucion de

inmuebles firmado por la Junta provincial para el

proximo año economico de 1877-88, y de acuerdo

con el acuerdo se expone al publico por el ter-

mino de ocho dias para oír las reclamaciones.

de apremios que pudiesen intentarse por los contribuyentes, fijándose al efecto el oportuno recibo en esta población, y remitiéndose anuncio al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial.

Le dio cuenta de una orden del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la prov.^{ta} de Badajoz, en la que manifiesta que si en el irrevocable término de ocho días no recibiese este Ayuntamiento la cantidad de 2412 pesetas 18 céntimos que adeuda al Arca de cuota de Consumos, y la de Cédulas personales, conviene proceder a hacerlas efectivas por las vías de apremio. En virtud del Ayuntamiento acordó se incluya el oportuno expediente de apremio contra el rematante de Consumos Juan Lucas S.^{to} Juan para de esta modo eludir la responsabilidad que pudiesen exigirsele.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó

la sesión, que firman dichos Sr. de Gerencia
Mouso Carró y Sr. Martín y Sr. Martín
Mouso Guebara y Gerencio Maldonado

Juan Estevan y Sr. José Casado

Sr. José Couvales

José Martínez





de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez
de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constituido de la misma
en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Cano Argana, cuyos nom-
bra se expresan al margen, y leída el acta anterior, fué aprobada.

D. Alonso Cano
D. Juan María
D. José María

Se dio cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr.
Gobernador Civil de la provincia el presupuesto municipal del
propio ejercicio de 1887-88, quedando en virtud del Ayun-
tamiento, acordando en su virtud, que siendo una de las par-
tidas de gastos, la compra de terreno para la construcción de
un nuevo Cementerio Católico y otro Civil, se ultimate el
expediente incochado al efecto, dándose después cuenta
para acordar lo que proceda.

También se dio cuenta de la Circular del Sr. Ministro de
Propiedades e Impuestos de la provincia fecha quince de
enero, inserta en el D. O. núm. 156, y en su virtud el
Ayuntamiento acordó autorizar á D. Sebastián Sierra y
Menéndez Aljara del mismo en la Capital para el recibo
de las Cédulas personales del próximo ejercicio de 1887-88.

Iguales se dio cuenta de una orden del Sr. Ministro de Propie-
dades e Impuestos de la provincia fecha diez del actual, en la que manifiesta
que si en el improrrogable término de ocho días no satisface este
Ayuntamiento la cantidad de 2412 pesetas 15 cent. q. adeuda
al Tesoro de Cuota de Consumo, y lo de Cédulas personales
convenientes, se procederá á hacerlos efectivos por las vías de
apreciación. En virtud del Ayuntamiento acordó se

instancia el oportuno expediente de apremio contra
el rematante de Censos Juan Casar S.º Juan, para
de este modo eludir la Corporacion la responsabilidad que
pueda exigirse por la Superioridad.

La entidad de lo que previene el art.º 119 de la Ley
municipal, el Ayuntamiento acordó abonar los haberes
a los empleados del mismo del presente mes.

Se acordó satisfacer a José Guisado Guzman, del cap.º 8.º
cinco pesetas como polva superior.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó
la sesion que firman dichos Sr.ºs.º y que
yo el Secretario certifico.

Flores Casar, Juan S.º Marin José Marin

José Laureles Alonso Guzman

Pedro de la Cruz Juan Estevan

José Machuca



N.º 0.007.581



Folio veinte y tres 23

Acta de posesion del Ayuntamiento en el bienio que principia en
1.º de Julio de 1887 y concluye en 30 de Junio de 1889

1.ª Parte / En la villa de Salvaleon a 1.º de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó en la sala Capitular de la casa Consistorial el Ayuntamiento compuesto de los Sres D. Alonso Cano Argama, Alcalde presidente que cesa, Don Tran^{te} Martin Mangas, D. Lore Corrales Guisado, D. Juan Esteban Rodríguez, D. Alonso Guisado Melender, D. Pedro Lore Carvajal Merchan que continúan en el Ayuntamiento, y D. Lore Martin y Martin que cesa, sin haber concurrido D. Juan Guisado Roman, D. Pablo terceros Torrado y D. Florencio Melender terceros, no obstante de haber sido citados, los cuales fueron recibiendo cortesmente a los Sres D. Antonio San Juan Guerrero, D. Lore Morales Gago, D. Tran^{te} Martin Martin, D. Juan Hermosuel terceros, D. Antonio Morales Guisado y D. Teodoro Macias Contreras, que han á cumplir sus deberes como elegidos en los dias dos, tres

y cuatro de Mayo últimos y que han de componer la
Corporacion en el bienio de 1887 a 1889.

Reunidos ya todos, dispuso el Sr. Alcalde que por
el infrascripto Secretario se diese lectura a la ley
de dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete
articulos 82 y siguientes. En su cumplimiento pro-
curamos en pequeños discursos de honra a la importan-
cia de tan solemne acto, conduciendo por umbita a
los Sres. concejales entrantes y salientes a que se pu-
sieran de pie para recibir juramento a D. Antonio
San Juan Guerrero que como elector por mayor nu-
mero de votos, habria de pasar a ocupar interina-
mente la presidencia, y asi se verifico bajo la siguiente
forma: Jurais por Dios y por los Santos Evan-
gelios, ser fiel al Sr. Rey D. Alfonso XIII y al cum-
plimiento de las leyes, conduciendos bien y fielmen-
te en el desempeño de vuestros cargos. Si juro. Pues
si asi lo hacéis, Dios os lo pague y si no os lo de-
mande. Ocupando este la presidencia interina, se
declaro posesionados el nuevo Ayuntamiento reti-
randonse los Sres. que cesan en sus cargos despues
de firmar todos esta parte primera del acta, de
todo lo cual yo el Sr. certifico.

Alonso Cano Juan Collarin Jose Martin

Pedro Jose Carrizosa Juan Estevan
Alonso Guzman Jose Corrales



Antonio San Juan Francisco Martín

Juan Hermoso Antonio Morales

Isidoro e Lacia

Jose Morales

Jose Martine

Parte 2ª
Continuacion

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la
presidencia interina de Don Antonio San Juan Guerrero,
se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en
votacion secreta por medio de papelotas, que el inte-
rim fue recibiendo de mano de los Señores Concejales,
sin desdobladas ni bueltas y depositandolas una a una
en la urna que estaba preparada al efecto, en virtud
de los artículos 50 y 54 de la Ley municipal. Hecha la
votacion dio el siguiente resultado =

Don Francisco Martín Martín diez votos 10
Don Don Morales ocho 8

Y presentados este resultado diez votos en favor
de Don Francisco Martín y Martín y cinco en favor de
Don Don Morales, fue proclamado Alcalde Pre-
sidente, como agraciado por mayoría absoluta y
ocupando la presidencia, recibió el baston de
Alcalde Local como insignia de su cargo, después

de haber prestado el oportuno juramento en la forma
prevista y dirigiéndose a los señores Concejales, presentes en
el referido ayuntamiento de representacion cordial y de conformidad
por la distincion hecha de los dichos a nombre y libere
del sufragio vecinal. En acto continuo vino a ser
presentado el Acta que corresponde a este termino de
principal, se proscribio en la forma al nombramiento
de los mismos, y hecho con separacion el uno de otro
el resultado fue el siguiente =

Para primer suiente de Alcalde

| | |
|-----------------------------------------|---|
| Don Antonio Morales Guisado cinco votos | 5 |
| Don Jose Morales Sago tres votos | 3 |
| Don Pedro Magua Contreras uno | 1 |
| Don Antonio San Juan Guerrero uno | 1 |

Para segundo suiente de Alcalde

| | |
|-----------------------------------------|---|
| Don Alonso Quijano Melendez siete votos | 7 |
| Don Jose Morales Sago dos votos | 2 |
| Don Pedro Magua Contreras un voto | 1 |
| Don Antonio San Juan Guerrero un voto | 1 |

Y presentando estos suentidos como agraciados por ma-
yoría absoluta de votos Don Antonio Morales Guisado y
Don Alonso Quijano Melendez, quedaron proclamados
respectivamente primero y segundo suientes de Al-
calde y recibieron el baston de mando previo juramento
y finalmente el Ayuntamiento procedio al nombramiento
de Procurador Sindico y un suplente, tambien
fueron elegidos por mayoria absoluta el mismo
total de Concejales, Don Jose Morales Sago de Sindico
y Don Pedro Jose Carbajal Merchan de suplente, fue-
ron proclamados en sus respectivos cargos, y que
aceptaron, dando las gracias por la distincion y con-



firmas con que se los honraban. / Debiendo detenerse
por el orden sucesivo de los Regidores para que cada
cual ocupe su respectivo lugar y salda el sustituyen-
do o suplente al que le precede, ya en la Presidencia,
ya en el desempeño de la Alcaldía o Gerencia, y a
falta de Reglamentos, de expresiva en la Ley que de
homina la forma, se procedió a recibir el voto de cada
de votos que cada cual obtuvo en la elección, y dio el
resultado siguiente =

Primer Regidor Don Antonio San Juan Guerrero
Segundo idem Don José Morales Jago
Tercero idem Don Juan Manuel Carrero
Cuarto idem Don Pedro María Contreras
Quinto idem Don José Corral y Guizado
Sexto idem Don Francisco María Mangas
Séptimo idem Don Juan Esteban Rodríguez
Octavo idem Don Pedro José Castañal y Mercha

En cumplimiento de lo que dispone el artículo
97 de la Ley Municipal, quedaron designados
todos los Domingos y hora de las diez de la
mañana para la celebración de las sesiones or-
dinarias.

En tal estado se dio por terminada el Acto, decla-
rando definitivamente constituido el muni-

Copia y quedando convocados a sesión ordinaria para el próximo Domingo tres del actual, acordando que en la parte circunstanciada de la instalación por el Comarca de la Excelsa Diputación Provincial y Obisado de Badajoz Civil de la Provincia y firmados los señores Concejales de que ya el Manifiesto, certifica =

Juan de Matos Antonio Morales
 Alonso Guzman Antonio San Juan
 Yace Morales Juan Fermosel
 Isidoro Macias Jose Covales
 Juan Marin
 Pedro Jose Lopez
 José Martin

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la casa consistorial para celebrar sesion ordinaria, en cuyo nombre se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Marin Martin y leído el acta anterior





fue aprobado.

Pedro José Carbajal
Juan María Mangas
Juan Lotera
Juan María
Antonio S. Juan

Dada lectura del art. 6.º de la ley municipal, se procedió a fijar las Comisiones permanentes de instrucción en todos los ramos que requiere por su índole especial, y hecho estudio y examen para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan el aliciente mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios municipales, siendo presidente por la ley los Tenientes y Sindico, en las Diputaciones el Concejal mas antiguo por su numero.

Primera Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y Cuentas.

- D. Juan María Martín, Alcalde presidente
- D. José Morales Gago
- D. Antonio S. Juan Guerrero

Segunda Comisión de amillaramientos, Consumos, y repartos de D.

- D. Antonio Morales Guisado S. Teniente Alcalde presidente
- D. Juan María Mangas
- D. José Corrales Guinda
- D. Pedro José Carbajal Menbar

Tercera Comisión de establecimientos públicos, instrucción, beneficencia, corrección, obras y demas auxiliares de los facultativos y vecinos peritos prácticos.

- D. Alonso Guzmán Melero S. Teniente Alcalde presidente
- D. Juan Lotera Rodríguez
- D. Juan Hermoso Tenen
- D. Juan María Contreras

Luego

consecuente a lo que determina el art. 186 parrafo 2.º de la ley municipal, nombraron para Interceptor de los fondos municipales, a D. Antonio L.º Juan Guerrero, y Suplente a D. Juan Latorre Rodriguez.

Perito

Para el reconocimiento y tasacion de los productos del Monte Porrino, y de todo asunto que ocurra a este Municipio, nombraron de peritos en parangua a D. Pedro José Cortés y D. Juan Latorre Rodriguez, los que disfrutaran a hab. anual, sesenta pesetas cada uno, con cargo al Monte Porrino, como ha venido sucediendo en años anteriores.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que siendo por demás oneroso y nada facil llevar la Contabilidad del material de Oficina por la diversidad que de las Cuentas presupuestadas habia que hacer, por la multiplicidad y variedad de servicios y objetos a que se destinan, entendia que debiera acordarse con la aceptacion del Secretario, que este recibiera cargo de la adquisicion del indicado material de Oficina por la cantidad presupuestada para todo el año economico, librando el importe de este por dozarabe partes al principio de cada uno de los meses. El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el Sr. Presidente, y la aceptacion del Sr. Secretario por unanimidad acordó estar conforme con lo expuesto por dicho

Tambien acordaron establecer un mercado diario en la plaza publica de toda clase de comestibles y efectos que son de uso comun, permaneciendo dichos efectos por la venta hasta las nueve de la mañana en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre, y hasta las diez en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, febrero y Marzo, y despues de lo



terceras señaladas por el vecindario las ventas en las calles y plazas, obli-
gándose por el Ayuntamiento a los vendedores, imponiéndoles las multas con
el límite que la Ley municipal permite y que en la falta.

Interdiciendo los señores de Ayuntamiento de sus empleados municipales, nin-
guna novedad hicieren de ellas, obstando todos los recibos que en el pre-
sente corriente aprobados resulten para cada uno.

Se dio cuenta del expediente de aprueta de 1.º y 2.º grado suscrito contra
Juan Casimiro Lantua rematante de los ramos de Consumos del ayuntamiento
que acaba de finalizar, y del cual aparecieron adeudando 3625 puntas
y 68 centimos, y el Ayuntamiento acordó la ejecución de dicho expediente
hasta hacer efectivo dicho adeudado. También quedó enterado el
Ayuntamiento de haberse adeudado a la Hacienda 280 puntas por cedulas por causa de
del año económico de 1886, 87, acordando que por el Ayuntamiento se to-
men las medidas necesarias para hacerlas efectivas de los contribuyentes.

También acordó el Ayuntamiento quite el pilón que está a la izquierda
del sur del pilar público de la Plaza y en que verte sus
aguas sobrantes, por lo perjudicial que es al uso y salud pública,
debandando la vertiente de las aguas al lado opuesto del Puerto, en la
faciendo los gastos que esta queda a cargo del Ayuntamiento.

Se acordó salir a favor del Cap. 5.º del Ayuntamiento de 1886, 87, de 1000
puntos vigentes, cinco puntas a Juan Hernandez Lantua por constar al
Ayuntamiento de haberse adeudado.

Por el Ayuntamiento de Salvaterra de Miño que estando anunciadas las

vacantes de las dos plazas de médicos cirujanos titulados de esta
villa, y como quiera que el plano para el presente en fuerza de un
decreto hasta el día veinte del corriente, sería que los dos
profesores que en la actualidad sirven sirvan de hoy continuen
hasta dicho día con la notación que se halla consignada en el
punto veinte de referidas catorce. Queda cada uno
para asistencia de los pobres. El Ayuntamiento lo manifestado por
el Sr. Presidente así lo acordó, y que se ponga en conocimiento
de los facultados Don Simón González Herrera y Don Luis
García Maguadans. A Dios cuenta que no obstante haberse anun-
ciado oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º
138 correspondiente al día 10 de Setiembre último la plaza de far-
macéutico titular de esta villa por renuncia del que la servía
en propiedad Don Manuel Alvarra Martínez no se ha presentado
ninguna solicitud. En su virtud el Ayuntamiento acordó se haga una
publicación por el término de treinta días en el expre-
so periódico, con la obligación de dar gratis los medicamentos
a treinta familias pobres, siendo el número el de noventa y
cinco y nueve recetas satisfechas por trimestres sucesivos
y la duración del contrato el de cuatro años.

Ultimamente el Ayuntamiento acordó se fije al público para su obser-
vancia de estos habitantes, el bando de buen gobierno siguiente.
El Ayuntamiento de esta villa que me honra presidir, en uso de las facultades
que le concede la ley municipal vigente, ha acordado fijar
al público para su observancia de estos vecinos, domiciliados
y transeúntes, el bando de buen gobierno, siguiente.

1.º Que los establecimientos de bebidas se cerrarán a la hora de las diez
de la noche en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre
y en los restantes a las nueve, si pasan de esta hora y se encuentran



- 1.^o Que en ellas alguna persona se sigiera al dueño de una o quinientas pesetas, y de una a tres a cada persona que en los mismos se encuentren.
- 2.^o Que persona que se encuentre embriagada y escandalosa por las calles, sea castigada con la multa de una a tres pesetas.
- 3.^o Al que venda algún artículo falto de peso o medida, se le exigirá de multa de cincuenta centimos de peseta a cinco pesetas.
- 4.^o Que persona que moleste a los ganados que se hallen en el corral de Consejo denunciados o en el de Depósito, se le impondrá una multa de una a quinientas pesetas según las circunstancias del caso y si fuese hijo de familia o sus padres o quien legítimamente los represente.
- 5.^o Queda prohibida formar estrogueros en los caminos, e inmediaciones de la población, a distancia de docientos cincuenta metros, y las que se encuentren hechas, se quitarán, levantando el sitio en el término de dos meses, como igualmente hechas en las calles, callejas, arroyos y otros sitios de la población, basuras, e inmundicias, animales muertos, sangras o otros, y demás cosas que puedan perjudicar a la salud, a igual distancia de docientos cincuenta metros, bajo la multa de una a quinientas pesetas, y además se levantarán las hechas otros que ras a su costa.
- 6.^o Queda prohibido andar por las calles el ganado de cerda, permitiéndose únicamente a los piastros y no viniendo recogido, siempre que lo percipien antes de la salida del sol e postura del mismo, bajo la multa de cincuenta centimos por cada cabeza.
- 7.^o La persona que sabe en el Pilar de la Plaza o fuentes públicas o de cualquiera otro modo, imporcarse las aguas será castigada con la multa de una a tres pesetas.
- 8.^o Todo vecino o domiciliado que sea requerido por la Autoridad local para pagar contribuciones e impuestos o para cualquiera otro objeto, tiene el momento y sin causa justificada que se le impida, se le exigirá de una a quinientas pesetas.
- 9.^o Se prohibe toda clase de juegos de suerte, suerte o azar, que se han visto en público, si que también en los estameros y callejas de la población

bajo la multa de una á quince pesetas.

10. Se prohíbe la estancia y aglomeracion de personas en el atrio de la Iglesia Parroquial con el fin de evitar los escándalos que esto produce, bajo la multa de una á diez pesetas, como igualmente á los que blasfeman contra los sacramentos religiosos.

11. Se prohíbe el que se corran ó vaguen mulas, Caballerías por las calles, bajo la multa de una á quince pesetas.

12. Se prohíbe la introduccion en la poblacion de carnes muertas, sea qualquiera su procedencia, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de cada año, bajo la multa al que contraxiere de una á quince pesetas, y los animales que se viciaren sean cubiertos por sus dueños á distancia de 200 metros de la poblacion, bajo igual multa de 1 á 15 pesetas.

13. Queda prohibido el sacar mucho del Monte Porcino así que cortar hierba y cortar ganados en los rastrojos y manchones de la herba de dicho Monte, bajo la multa de cinco á quince pesetas.

14. Cada vecino que saque el estiércol de las cuadras y corrales, lo cargará en los lugares de las Caballerías y no vaciará en las puertas de sus casas, bajo la multa de una á quince pesetas.

15. Cada clase de perros que anden sueltos por la poblacion y sus inmediaciones, excepto los Pastores y el que sea denunciado, sean cortados sus dueños, con la multa de una á quince pesetas y sus propietarios ordenará de los perros que quedan castrar.

Se hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion y firmaron dichos señores de que por Secretario Certifico =

Juan^{co} Marin Antonio Morales Alonso Juyane

Jose Morales Juan Hernandez

Juan^{co} Marin Juan Estevan Lidoro Macias

Jose Covarrubias Antonio San Juan

Jose...
Se



Folio veinte y nueve 29

sesion ordinaria. En la villa de Salvatierra a diez de Julio de mil ochocientos

Presidente. ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió
 D. Juan. Marin. Martin el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Casa Consu-
 torial para celebrar sesion ordinaria, cuyos miembros se expresan.
 D. Antonio Morales almorzar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Marin. Martin
 D. Alonso Guzman y leído el acta anterior, fue aprobada.
 D. Diodoro Nariño La observancia del Capít. 3.º de la ley municipal, que fue
 D. Antonio S. Juan leído, se cargo al Ayuntamiento de determinar el numero de
 D. José Morales Secciones en que ha de dividirse este termino municipal en
 D. José Corrales el presente año economico, teniendo presente el vecindario del
 D. Pedro José Carbajal mismo, y que en el no puede hacerse distincion de clases por ser
 D. Juan. Martin. Munoz uniforme el concepto contributivo de los habitantes, estando
 D. Juan. Latorre comprendido en todo lo demás que expresa la ley 3.ª de
 D. Juan Hermosel art. 66 de la citada ley, dividida el amounto suficiente en
 acuerdo dividido en cuatro Secciones, que estan en proporcion
 del numero de Concejales en esta forma:

1.ª Seccion de las Calles, Granada, Medio, Castillo,
 Unión o Levado, Veribano, Plaza de S. Feliz y Amiba.

2.ª Seccion del Barrio de S. Antonio, Plaza, Calle
 del Cruz, Jerez, Anzo y Giles.

3.ª Seccion de la Calle de Toledo, Barrio de Peña,
 Cuesta del Cruz, Cuesta del Barrio, Calle Rebolloy Roda.

4.ª Seccion Calle de Concordia, Virgen, Horno de la
 Virgen, S.ª Maria, Callita y Afueras.

A la 1.ª y 2.ª Seccion por ser mayor el

impulse que pagan, (art. 66 regla 1.ª) se le asignan tres
vales a cada uno y a la cantidad de dos.

Publiquese su resultado, según lo determina el art.
67 de la Ley.

Quedo entendido el Ayuntamiento de haberse satisfecho 28.
pesetas por recibo del 1.º trimestre del Contingente Prov.º como
igualmente 205 pesetas por cuenta de obligaciones de primer
orden, canchales, mar y otras del egenio de 1886-87, acordando
se expidan los oportunos libramientos.

Se acordó nombrar al infrascripto Secretario para llevar
la aprobación del Sr. Ator de Contribuciones y Rentas, el
apendice y repartimiento de la Contribución territorial del
corriente año económico, asignándole por vía de remuneración
de gastos a diez y cinco pesetas, con cargo
al Capítulo de Presupuestos del presupuesto municipal.

También acordó el Ayuntamiento se abonen siete pesetas
cincuenta centimos mensuales á contar desde el día primero
del actual hasta fin de Setiembre próximo, á Antonio
Noche Perera para que atienda á la lactancia de su
hijo, mediante á estar enferma su mujer Isabel
Quenero Contreras, y ser pobre, con cargo al Capítulo de
art. 2.º del presupuesto municipal.

Igualmente acordó el Ayuntamiento adquirir del
establecimiento de muebles en Badajoz de D. Pedro Ro-
men, doce sillas, dos sillones, una mesa escritorio y
una pencha con destino dicho mobiliario á esta sala de
sesiones, con cargo al Capít. 1.º art. 5.º del presupuesto
municipal, dándose orden al efecto para que lo adquiera
el Ayente de este Ayuntamiento D. Antonio Sierra, hasta el
límite de las veinte y cinco pesetas que se hallan

presupuestada para este objeto.

Por el Sr. Presidente se expuso: que encontrándose en esta población un Comisionado nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para el recargo del aprendizaje y repartimiento de la Contribución territorial, con las dietas y cinco pesetas diarias, y como dichos documentos se encuentran terminados, faltando tan solo llenar los recibos tabularios, que no ha surgido en la Municipalidad el Dn. Sr. D. Juan el Agente D. Antonio Sierra, no obstante habersele autorizado para ello, así debían que estos se llevaran en la Capital una vez aprobado el repartimiento por persona que se viera toda vez que dicho Comisionado está pronto a retirarse. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó que así se verificase, abrogando después el importe de los gastos que este pueda ocurrir del Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto.

También por el Sr. Presidente se expuso, que según manifestación del Secretario, los empleados de Secretaría, es unida de los auxiliares temporales, han prestado servicios extraordinarios fuera de la hora de Oficina para la confección del repartimiento de la Contribución territorial del comarca expresado, y lo hacía presente á la Corporación á los efectos oportunos. Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, se le da una gratificación á los empleados de la Secretaría D. Juan Romo Pastor y D. Rufino de Torres, ciento treinta y cinco pesetas cada uno del Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal.

Y últimamente el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado á D. Juan María Mangas, para que se constituya en el día de mañana once en la labor en partición para presentar al Sr. Contrata de la prov. las pesetas medidas del Sistema decimal para la contratación.



anual que esta prebenida, facultado le pare que
 adquiere la coleccion que ha ex servio a este Ayuntamiento
 para las comprobaciones oportunas, satisfaciendo le los
 gastos que origine dicha coleccion, asi como siete p^{tes} Soc^{as}
 pesetas por los que origine en dicha Comision, del cap^{to}
 de p^{tes} No hubo otros asuntos que tratar y se
 levanto la sesion que firman dichos tres, con
 que yo el Secretario certifico

Juan^{to} Marin Antonio Morales
 Alonso Guizaro Pedro Cacia
 Antonio San Juan Jose Morales Jose Correo
 Pedro Jose Cordero Juan Marin
 Juan Estevan Juan Hermosel
 Jose Martinez

Sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a diez y siete de Julio de
 mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez de
 Presidente D. Juan^{to} Marin Martin, la mañana se reunió el Ayuntamiento Constituido en
 " Antonio Morales, la Sala Constitucional para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres
 " Alonso Guizaro se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la pre
 " Antonio S^{to} Juan sidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{to} Marin Martin y leida
 " Jose Morales el acta anterior fue aprobada.
 " Juan Hermosel Se acordó satisfacer a D. Manuel Montezinos Lopez
 " Pedro Cacia diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos del Capitulo



Folio treinta y uno 21

Don Covales
 Don Manuel
 Don Latorre
 Don José Carbajal

Lo S.º art.º de del presupuesto municipal por el relleno de las
 sumativas de los recibos talonarios de la contribucion territorial
 del corriente año economico, uniendose al libramiento que
 del corriente año economico, uniendose al libramiento que
 se expida el recibo facilitado por el mismo.

Tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer a D.ª
 Maria Colazo, dos pesetas veinte y cinco centimos por
 docena y media de sanguijuelas que ha facilitado por
 prescripcion facultativa, a Alonso S.º Juan Cano
 como pobre enfermo, con cargo al Capitulo S.º art.º 2.º

Igualmente acordó el Ayuntamiento satisfacer al
 Capitulo S.º art.º 2.º treinta y tres pesetas a D. Antonio
 Sierra y Menad por el importe de las facturas para el
 cobro de inscripciones, sellos en las mismas, y gastos de
 correo durante el año economico de 1886 a 1887, y dos
 pesetas por un ejemplar de la guia de Consumos que ha
 satisfecho en la imprenta de los Sres. Claravoz y Compañia
 con destino a este Ayuntamiento, uniendose los recibos al
 libramiento que se expida.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los efectos y modifica-
 ciones que ha adquirido el Agente D. Antonio Sierra con
 destino a la Sala de Señores segun la cuenta que se le
 ha facilitado, y para lo cual se le autorizó en la sesion
 anterior, acordando en la virtud que por el Sr. Presidente se
 expida el oportuno libramiento con cargo al Capitulo correspondiente.

Fue enterado el Ayuntamiento de haber ingresado el
vector de la Mensal del Pan de Lepaña, en la Caja de
instrucción pública, tres mil doscientas treinta y cinco
atenciones de primera enseñanza de los recargos sobre tercio
de 1886-87, según certificación expedida por el Inten-
tor en fto. 14 del actual, acordando en su virtud se for-
me el oportuno cargamento y libramiento o salida.

Depositarie

Se acordó probar la plaza de depositario municipal
con la asignación de trescientas setenta y cinco pesetas
anuales, con hipoteca de cinco mil pesetas en finca
rustica, cuya provisión tendrá efecto el Domingo
proximo veinte y cuatro, fijándose al efecto
escribiendo en el hito o costumbre.

Se presentó la cuenta vendida por el maestro Albino
Pedro Herrera, imputante veinte y cinco pesetas vein-
te y cinco cent de los gastos ocasionados en quitar el
pilar del pilar de la plaza pública y reparar el
mismo, y hallada la conforme fue aprobada acordando
se expida el oportuno libramiento para el abono de la
misma del capít. 6.º art. 3.º del presupuesto.

Y ultimante el Ayuntamiento por unanimidad acordó
prohibir el que se saque toda clase de estienol de la
dehesa del Monte Porrinos de común aprovechamiento
gratuito de estos vecinos, y que el ganado que pastera
en él no salgan ni amojados fuera de dicha dehesa
bajo la multa de cinco á veinte y cinco pesetas.

No hubo otros asuntos de que tratar y se
levantó la sesión, que firmaron dichos señores,



de que yo el secretario certifico =

Juan^o Marin Antonio Morales

José Comales José Morales

Pedro José Carbajal

Juan Esteban Juan^o Marin

Juan Hermosillo Antonio Juan Juan
Alonso Guzman Isidoro
Macías

José Martínez
fin.

Sección ordinaria En la villa de Salvaleón a veinte y cuatro del
 mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete siendo la hora de
 la tarde la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional en la
 casa consistorial para celebrar sesión ordinaria, y por
 haberse expresado al margen bajo la presidencia del Sr. D.
 Juan^o Marin, secretario, y leído el acta anterior se aprobó.
 Se dio cuenta de un escrito de José Carlos Cortés de este
 domicilio fecha 23 de lo actual en el que manifiesta que
 su mujer María Ponsino Cano no puede criar a su
 hija Agnecantay, de seis meses de edad a consecuencia
 de las fiebres intermitentes de tipo mictanaria que
 ha padecido por mucho tiempo y por falta de

Presidente
 D. Juan^o Marin secretario
 Antonio Morales
 Alonso Guzman
 Pedro José Carbajal
 José Comales
 Juan Esteban
 Juan^o Marin
 José Morales
 Isidoro Macías

alimentación, según la certificación facultativa q. a. v. r. p. a.
na, y por tal causa solicita se le auxilie de los fondos
municipales cantidad suficiente para ello. En su
visto el Ayuntamiento constándole que el José Casas
es pobre acor, que del Capít. 1.º art. 2.º del presup.
se le abren siete pesetas cincuenta centimos mensuales,
a contar desde el día primero de Agosto próximo hasta
fin de Diciembre del presente año.

También acordó el Ayuntamiento se abren del
mismo Capítulo y artículo a Cristóbal María Trigo,
Mateo Hernandez, Alonso S. Juan Cano, y Felipa
Dominguez, dos pesetas cincuenta centimos á cada uno,
para su asistencia á la alimentación por ser pobres.

Igualmente el Ayuntamiento acordó satisfacer á
María Pomin del Capítulo 1.º art. 11.º siete p.^{tas} de renta cont.
por el juliego y limpieza general de las habitaciones de
la planta baja de las Casas Conventuales, según cuenta
presentada.

Se dio cuenta de la condición undécima del Ley 4.º de
arriendo de los ramos de Consumos del corriente año económico,
y del acta de remate de los mismos, por lo que se acordó haberse
constituido Juan Casas S. Juan fiador del remate de ramos
Luis Gomez con hipoteca en fincas por el importe del Ley
que asciende á 2644 pesetas 10 centimos, y en su virtud el
Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde presidente
del mismo D. Juan María Macho para que acepte la



Folios treinta y tres 33.

esritura de fianza que se otorgue por unida de dicha hipoteca, bien de los bienes propios del Juan Casas, o de cualquiera otra persona que este presente, y los costos que origine la copia y tomade razón en el Registro de la propiedad del partido, se satisfaran del Capitulo de imprentas del presupuesto municipal en ejercicio.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico

Franco Marin Antonio Morales

Alonso Yuzarré

Pedro José Cerezo

José Corrales

Juan Esteban

Franco Marin

José Morales

Isidoro

Macías

José Martínez

Sesión ordinaria en la villa de Salvaleón a treinta y uno de Julio
 Diputación de mil contribuyentes rebeldes y notos, venidos al Ayuntamiento

"Antonio Morales
"Alonso Quijano
"Ant. S. Juan
"Fidoro Navas
"Jose Corrales
"Jose Maule
"Juan Maria
"Juan Hernandez
"Pedro Jose Carbajal
"Juan Lopez

Constitucional en las Casas Constitucionales, compuesto de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maria Martin y leida el acta anterior fue aprobada. Por el Sr. presidente se hizo presente que es tiempo y se cota en el caso de elegir por sorteo los vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el numero comunis conveniente, segun lo determina la ley municipal y Reglamento de 20 de Abril de 1870, cuya reunion fue anunciada con dos dias antes y tambien una hora antes de la presente sesion por el medio de costumbre, y siendo ya las diez se cataba en el caso de proceder a ello.

En su virtud enterados los señores Ayuntamiento en presencia de los concurrentes que se presentaron, dispusieron se de principio al acto, y al intento se leyó en primer termino el art. 64 y siguientes de la ley municipal y los del 18 al 20 del Reglamento. Sin protesta alguna ni reclamacion de que deba hacerse merito, se procedio a realizar la operacion, leyendo la lista de los individuos de las respectivas secciones, en que constan los nombres de los vecinos en las papuletas, e introducidas en volas y estas en un cartón, y practicando cada voto con la debida separacion, resultaron designados por suerte los adjuntos vocales a saber:

- 1.ª Seccion { D. Juan Marquez Diaz
- " Juan Cuenda Moriano
- " Juan Santos Torres
- " Juan Torres Navas
- 2.ª " " Cristobal Benito Hernandez
- " Fernando Guerrero Contreras
- " Tomas Lotischa Cambro
- " Luis Vazquez Navas
- " Gil Marquez Navas

H. Sección



Remar. Regales. Regales
En Pedro Amigó

Cuyo total de asociados es el numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento, y publicarse su resultado en virtud de lo que dispone el art. 118 de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó abonar á los empleados de l mismo su haberes del presente mes.

Quedó entendido el Ayuntamiento en haber satisfecho á Juan^o Melchor Peña una peseta por la muerte de una Loma, del Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firma dichos señores de que certifica

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Juan ^o Marin | Antonio Morales |
| Antonio San Juan | Thomas Guzman |
| Jose Covad, Jose Morales | Dodoro Macias |
| Juan Hermosel | Juan ^o Marin |
| Pedro Jose Carrascal | Juan Estorin |
| | José Martin |

Lesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Constit.

Alonso Gijarro para celebrarse en el día siguiente nombres se expresan al
Jose Morales surgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Mas in
Juan Hernandez Meeting y leida el acta anterior fue aprobada.
Juan Estera Quedo enterado el Ayuntamiento de haber satisfecho el rema-
Pedro Jose Carbajal tante de los ramos de Comuneros Manuel Londo Jover, qui-
Andrés Abasco nienta cincuenta pesetas por cuenta de los viajeros municipales
Ant. L. Juan del primer trimestre.

Se acordó satisfacer a Alonso Cano Mangas cinco pesetas del
Capit. 2.º art. 8.º del presupuesto por haber matado un lobo
en este término municipal.

Se dio cuenta haberse recibido las cédulas personales del actual
ejercicio, y en virtud el Ayuntamiento acordó se entreguen desde
luego, previa factura al depositario, y que se de principio a expedir.
Igualmente se dio cuenta haberse recibido el papel de
multas municipales, y tambien acordó el Ayuntamiento que
previa factura se entregue al depositario.

Se acordó satisfacer del Capit. 6.º art. 2.º del presupuesto siete
pesetas cincuenta centimos a Juan. Menacho Guerrero, Alon-
Morales Jata, e Trabel Flores Jago, a sean dos pesetas cin-
cuenta centimos a cada uno por ser pobres y enfermos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que no obstante a haberse
anunciado las vacantes de los dos plazas de Médico Cirujano
titulares de esta villa, y en su plaza benéfico el veinte de Julio
p.º no se ha presentado ninguna solicitud, y lo hanigproseca
a la Corporacion para que en vista averse lo que crea
delevar. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por
el Sr. Presidente, por unanimidad acordó, que se haga
nueva publicacion por el término de quince dias en el

Folio treinta y cinco 35



boletín oficial de la provincia, y cuyo contrato será por cuatro años, a contar desde primero de Julio último y terminará en treinta de Julio de mil ochocientos noventa y uno, con la asignación cada facultativo de setecientas cincuenta pesetas en el primer año del contrato, y novecientas noventa y nueve en cada uno de los tres últimos, pagadas por trimestres vencidos para la asistencia de trescienta cuarenta familias pobres, de por mitad á cada facultativo y condiciones que se consignen en el expediente, todas en armonía al Reglamento de partidos Medios.

Se dio cuenta de un escrito de Pedro Garcia Morales de este domicilio, reclamando seis pesetas por haber regido el reloj público, durante los veinte y cuatro días últimos del mes de diciembre de 1898, y el Ayuntamiento en su vista acordó se le abonen del Capítulo de Imprecisos.

Fuéltimamente el Ayuntamiento acordó satisfacer á Antonio Morales Ruiz, del Capítulo de Imprecisos, una peseta cincuenta céntimos por la compostura que ha hecho en la balija de la correspondencia pública de esta villa.

Vi hubo otros asuntos de que tratar y se

lebanse la señores, que firman dicho tren de que
el Secretario certifica =

Juan Martin Antonio Morales

Alonso Gujarró José Morales

Juan Hermosillo

Pedro José Cuarezma Juan Estan

Lidoro e Macias

Antonio San Juan

José Martín

Señon ordinaria. En la villa de Salvaleón a catorce de Agosto de mil

Presidente.

D. Juan Martin

Antonio Morales se reunió el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su Casa

Comunal para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se

Pedro José Cuarezma expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Juan

José Morales

Lidoro e Macias

Alonso Gujarró

Señon ordinaria. En la villa de Salvaleón a catorce de Agosto de mil

Presidente.

D. Juan Martin

Antonio Morales se reunió el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su Casa

Comunal para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se

Pedro José Cuarezma expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Juan

José Morales

Lidoro e Macias



cuales ha devuelto la Admon. por Comunes de 1776, 87 doscientas pesetas, acordando en su virtud, se forme el Depósito de los correspondientes en garenes.

Se presenta la lista de los vecinos cabera de familia pobres formada por la Comisión permanente de Beneficencia para la asistencia facultativa y que han de recibir medicamentos gratis en todo el actual año económico, y examinada en debidamente por el Ayuntamiento, fue aprobada, acordando se saquen las correspondientes copias, que serán entregadas á la facultativa Médica y Farmacéutica para su consumo, y que se entregue una papeleta á cada cabera de familia que ha sido considerado pobre, enfiendo de las copias que durante el año ocurre por muerte, cambio de domicilio, u otros motivos, con otros que se clasifiquen como pobres.

Se acordó satisfacer del Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto, doscientas cincuenta pesetas á Fran.ª Hermosel por su sueldo como pobre enfermo. No hubo otros asuntos de debate, y se levantó la sesión y firmaron á las 12.º de la noche que certifica

Francisco Plasencia Antonio Morales

Antonio San Juan Pedro José Camargo
Juan Martín

José Morales Isidoro Macías

Alonso Guzmán

José Martínez

Sesión ordinaria.

En la villa de Salvaterra a veinte y uno de Agosto

- Presidente
- Francisco Martín
- Antonio Morales
- Alonso Gujaor
- Francisco Revuelto
- Señor D.º Carbajal
- Juan Estevan
- Antonio S.º Juan
- José Morales

mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constituido lo mismo en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Martín y leído el acta anterior fue aprobado

Se dio cuenta de la R. O. del Sr. D.º Ministro de la Gobernación fecha 21 de Julio último inserta en el Boletín oficial número 21 del día 12 del actual sobre la formación del censo general de población de España, que ha de tener lugar el día 31 de Diciembre del año corriente, según la ley de 21 de Junio último, inserta en la Gaceta del 27, y en su virtud el Ayuntamiento acordó, que estando ya aprobado el presupuesto municipal del corriente ejercicio, los gastos necesarios que ocurran para atender a los municipales del censo, se satisfagan en su día del Capítulo o Ingresos del presupuesto vigente.

Se acordó satisfacer del Capit.º 5.º art.º 3.º del presupuesto doce pesetas treinta y cuatro centimos a D.º Juan Antonio Melina, recaudador de contrib.º delegado del Estado de España en esta localidad por la anualidad de 1887, de acuerdo con la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento.

piores y Maras

Se acordó satisfacer a Antonio Silla S.º Juan cincuenta y nueve pesetas, por cinco puros, cuatro cabales y una marra que ha contratado para los obreros de empedrado de las calles de esta población, con cargo al Capit.º 6.º art.º 7.º del presupuesto, según cuenta presentada, que ha sido aprobada.

No





hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la
sesion que firman dichos Sr. de que es copia

Francisco Marin Antonio Morales Juan Hermoso

Alonso Gujardo Pedro José Carvajal

Juan Estevan Rodríguez

Antonio San Juan

José Morales

José Martínez

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleón a veinte y ocho de agosto
Presidente. de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las
11^{as} Marin. Marti diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional
Antonio Morales la misma en la Casa Consistorial para celebrar sesion
Alonso Gujardo ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la
Francisco Marin. Mayor presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^o Marin Marti,
Pedro José Carvajal leida el acta anterior fue aprobada.
Juan Estevan Rodríguez. En virtud de lo que dispone el art. 88 de la ley mun-
Antonio S. Juan cipal el Ayuntamiento acordó abonar á los empleados
Juan^o K. osel del mismo su haberes del presente mes.

Se dio cuenta de la Circular del Excmo. Sr.

Director gral. de Establecimientos penales fecha cinco del
actual inserta en el Boletín oficial n.º 37 que trata de ejecutar
las obras más indispensables de seguridad en los depositos
municipales destinados á los presos en tránsito á fin de
evitar las evasiones que con frecuencia se repiten y
en virtud del Ayuntamiento por unanimidad despus de
discutir el asunto acordó: que no obstante de no estar
el de este pueblo por hoy considerado en etapa, con-
quiera que haya necesidad de hacer alguna reparación
no tan solo para la seguridad de los presos, sino
para que tenga alguna reparación en el caso
de tener que incomunicar á alguno, se repare
desde luego las puertas de dicho deposito, cerraduras
y cerrijos, dandoles condiciones de seguridad que
para la custodia de los presos que se recluzan en
el deposito, nombren á Maximiano Rodriguez
Alvarez del Municipio, al que se le harán las
advertencias que se indican en dicha Circular y los
gastos que se originen en las obras, se satisfagan á
cargo del Capitulo de Ingresos de la Corporacion
Municipal vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que no obstante
la publicación hecha en el Boletín oficial numero 37
consecuente al dia 17 de Julio último, de las vacantes
de farmacéuticos titulares de esta villa, han transcurrido
ya los treinta dias sin haberse presentado ninguno
al efecto, y lo hacia presente á la Corporacion por

que en su vida, acaese la forma en que ha de ser
trase y pagarse los medicamentos de Beneficencia.

Hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y discurrido el asunto suficientemente, por unanimidad acordó: que toda vez no han dado resultado alguno los dos publicaciones hechas para proferir la plaza de farmacéutico titular, y manifestado al Profesor de esta villa D. Manuel de Banañero, continúe suministrando á las treinta y cuarenta familias pobres que constan en la lista de Beneficencia, los medicamentos que les propiense los dos facultativos Medico Cirujano de esta villa D. Leonardo González Herrera y D. Luis González Naguibano, que le seran abonados oportunamente, a contar desde primero de Julio último.

Se acordó satisfacer en la presente Hacienda de la provincia cuarenta pesetas por el primer trimestre de desmentados empleados,

Tambien acordó el Ayuntamiento reparar convenientemente las canchales y pilares, de la Plaza y Piedad, ejecutando las obras por administración, así como enjardar la entrada del arco de la plaza, los alrededores del pilar y varios sitios de la plaza pública, con cargo á los capitales y alquileres correspondientes al presupuesto en ejercicio, así como la Calleja del Ceremonio.

Por el Sr. Regidor Sindico se expresó: que siendo

muchas las quejas que se producen por estos habitantes de la
intención que hay en la finca denominada Caballería de S.
Alas que pertenece a la familia de Salvatierra a los Damos
hecha del Monte Porrino de común aprovechamiento gratuito
de este término, lo cual se nota a simple vista puesto que el
dicho consistía en cuarenta fuegos, y en su finca compró el
Citado D. Feliz Dominguez Tomad, y hoy porcen D. Luis
Janin Monto, D. Lorenzo Novoa Vazquez, D. Pedro y D. Tomas
Cunteros Irujo, se estaba en el caso de proveer las diligencias
necesarias para arrendar lo que sobre el particular hoy
tomada en consideración la proposición hecha por el
Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó nombrar en
Comisión al Sr. Presidente y Secretario del mismo, para
que se constituyan en la Capital de Provincia, con el fin de
arrendar por el Doleto de Ventas por unirse de el en este
aunque, el número de fuegos que se vendiera de la finca
denominada Caballería de S. Alas, y de la licitud que
se otorgara por el Citado al rescatante D. Feliz Dominguez
Tomad, gestionando a la vez del Sr. Gobernador Civil de la parte
con el fin de conseguir la instalación en esta villa de un
puesto de la Guardia Civil, y los gastos que se hagan en la
Comisión se carguen al Monte Porrino

Se acordó satisfacer a la tesorería de Hacienda
de la provincia, cuarenta pesetas por el primer
trimestre de desmentos municipales del
corriente año económico.

No hubo otros asuntos de que



tratar y se levantó la sesión que firman dichos

Señores de que yo el Secretario certifico =

Juan to. Marin Antonio Morales

Alonso Guzman

Pedro José Carrizosa

Juan Marin

Juan Estevan Pradajón

Antonio San Juan

Juan Hermoso

José Morales

José Montaña

Sesion ordinaria. En la villa de Salvatierra a cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Antonio Morales Guisado y leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó satisfacer a Don Rogales Cerrato quin

se. pectas del Capitulo 5.º articulo 2.º del presupuesto
de veinte por la asignacion acordada en sesion de
de Cuers ultimos para atender a la lactancia de
su hija Ines Reyes, por los meses de Julio y Ago-
sto, la cual fallecio el 31 del mismo y dos pectas
cinuenta centimos del mismo Capitulo y articu-
lo a Marta Gomez Serrano por socorros como
pobre enferma.

No hubo otro asunto de que tratar y se levanto la
sesion que firman dichos Señores de que yo el Sr.
interino, certifico =

Antonio Morales

Alonso Gijano

Pedro Jose Lopez

Juan Marin

Juan Estan Rodriguez

Jose Morales

Juan Hermosel

Antonio San Juan

Ruf de Torre

Sesion ordinaria.

En la villa de Salvaleon a once de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunió el Ayuntamiento Constit. de la misma
en la Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria, cuyos
nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde de Juan Marin Martin, y leido el acta

Presidente

Juan Marin Martin

Antonio Morales

Alonso Gijano

Pedro Rodriguez



anterior, fue aprobada.

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados por el Sr. Presidente y Secretario, en la Comisión que se les confirió en

la sesión del día veinte y ocho de Agosto último para ir á la Capital de provincia, al objeto que expresa la misma, im-

putante ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos y hallan-
dola conforme, acordó se expida el oportuno libraniento, que
autorizara al Sr. primer teniente de Alcalde.

Se acordó satisfacer á los Sres. Claros y Compañía de la imprenta Minerva Literaria, cuatro pesetas se-
senta centimos por 660 papelotas de Beneficencia, con
cuyo al Cap. 1.º art. 2.º del presupuesto municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en virtud de la Comi-
sion que se le confirió en virtud del Secretario en la sesión
ordinaria del día veinte y ocho de Agosto ppio, se constituyeron
en la Capital de provincia, en la cual han permanecido
cuatro dias para la venta del Boletín de Ventas Naciona-
les, dando por resultado que en el alance al Boletín oficial
num.º 133 del Sábado 1.º de Noviembre de 1842 se encuentra
un anuncio de la Intendencia de Rentas de la provincia
de Ventas de bienes del Clero secular y en la relación de
las fincas vendidas procedentes de dicho ramo, se enen-
tra la siguiente. Día 27 de Agosto de 1842. A la
fabrica de la Iglesia de Salvatierra de los Baños, una
tierra con lujinas, conocida por la lalleria de 1.º

Olla, termino de la villa de Salvaleon, de cañon de cuarenta
 fanegas rematadas por D. Felix Dominguez Torrado en la
 cantidad de 16100 r. Fue tambien se les mostro la escritura
 de venta que se otorgo de expresada terreno al D. Felix Do-
 minguez Torrado por el Escribano D. Juan Gomez Membrillo
 en 11 de Octubre de 1812, de la cual resulta se. de
 cuarenta fanegas de tierra de mano real poblada de
 lino y arcebogues. El Ayuntamiento quedo enterado

No hubo otros asuntos de que tratar, y se celebró
 la sesion y firmaron dichos tros. de que yo el Sr.
 certifico:

~~Francisco Martin~~ Antonio Morales
 Juan Esteban Rodriguez Juan Hermoso
 Juan Martin Jose Morales
 Pedro Jose Carrasquilla

Jose Martin,
 Sr.

Sesion ordinaria. En la villa de Salvaleon a diez y siete de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la
 tarde, se reunió el Ayuntamiento Constituido de la villa
 en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, y
 nombrados se expresan al margen, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Martin Martin, y leido el

Folio unavezuno 113



esta anterior fue aprobada

Juan Sebastian Rodriguez

Juan Martin Mangre

Don Morales

Don Juan Cortázar

Se acordó satisfacer del Capitulo 5.º articulo 2.º del promp.^{to}

siguiente, dos pesetas cincuenta centimos como poles
enfemen a cada uno de los individuos siguientes.

Juan Diaz Guyo, Juan Guindo Guijam, Antonio
Lomas Rodriguez, Antonio Romo Morales, Merce
S.º Juan Casu, Juan Negules, Mercedes Colares y
Manic Arigo

Se dio cuenta con lectura de la circular del Sr. Gober-
nador Civil de la provincia de Badajoz y del actual inserta en el
Boletín oficial num.º 57, con la que acompaña el plan
de aprovechamientos forestales para el año económico
corriente, enterados y discutidos el asunto suficientemente
avanzado se introdujeron los expedientes que se com-
prenden en dicho plan correspondientes al Monte Pominio
de común aprovechamiento gratuito de este pueblo, que
consiste en costa y limpia de los partidos, Calbu, Medio, Campu,
y Rincon, de los árboles de encina y arnoque y uso
de monte bajo, pastos y yerbas en todo el Monte, mon-
taneamente todo el mismo y siembra en lo que esta permitido.
Para cada uno de los expresados aprovechamientos, se
instruyó un expediente en sujecion a citada circular

lasando por los peñales de parrucia y se verificaran luego en las condiciones economicas administrativas siguientes.

- 1.^a El aprovechamiento gratuito se hará por familias ó vecinos en iguales partes y á la noche.
- 2.^a El ganado que este en el aprovechamiento será propio del vecino adquirido con seis meses de anticipacion y podra traspasar la accion de vecino á vecino, pero no á forasteros.
- 3.^a El pelo, atendiendo á la pequeña parte que á cada uno pueda caber, incapaz de contentar en ella el ganado por la falta de pasturas, abrobaderos, majadas y otras cosas, será libre para toda clase de ganados del vecino.
- 4.^a Las cazañas propias de dicho monte, serán disfrutadas tambien por iguales partes, como son los aprovechamientos por los vecinos.

Se dio cuenta en lectura de la licencia del Sr. D. Feliciano de Alarcón de la provincia fecha trece del actual que trata de la formacion de las nuevas Cortillas voluntarias y en virtud de lo que preceptua el art. 23 del Reglamento general de 10 de Setiembre 1835 sea presidente de la Junta provincial el Sr. Alcalde D. Juan Martin Martin, Vice-presidente el Regidor D. Antonio S.^o Juan Guerrero, y Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Martinez, quedando autorizado el Sr. presidente para venir desde luego al Ayuntamiento y Junta provincial, para enterarles de cuantas disposiciones comprende



esprenda circular.

No hubo otros asuntos de que tratar y se celebró la sesión que firman dichos señores que certifico.

Francisco Martín Antonio Morales
 Nono Guyon Juan Hermosillo
 Juan Estevan Rodriguez Francisco Martín
 Isaac Morales Juan José Carreras

José Martínez
 Sr.

Sesión ordinaria. En la villa de Salvaterra a veinte y cinco de Setiembre mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Cabildo de la misma en sus Casas Consistoriales a la hora de la día de la mañana para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín Martínez y leído el acta anterior fue aprobada.

Se acordó satisfacer del Capital de Ingresos del presente municipal veinte y cinco pesetas á don D. Léal Nuyales, Camilo y Juan Flores según por diez libras de renta de cincuenta céntimos cada uno por día

por ser cumpliendo condena de arresto en el depósito de
octavilla de jurisdicción de faltas celebrada en este Juzgado municipal.

También se acordó satisfacer del Capítulo de Imprevistos,
tres pesetas cincuenta céntimos, á los Sr. Claramor y Compañía
por una escribanía para la secretaría de este Ayuntamiento
en atención á haberse agotado la consignación de efectos
y mobiliario del art. 5.º Capítulo 1.º, uniéndose al li-
bramiento que se expide el recibo facilitado.

Se acordó satisfacer del Capít. 6.º art. 2.º dos pesetas
cincuenta céntimos á Mateo González Corro como pobre
enfermo; e igual cantidad á Juan Cáceres Ledesma.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Jerez de
los Caballeros fecha 22 del actual en el que manifiesta qd.
con el fin de discutir y aprobar en Junta el presupuesto
especial para cubrir las atenciones de la landa del partido,
perteciente al ejercicio actual, se nombra un repre-
sentante por este Ayuntamiento y concurren el Sr. D. José
Cabrera del actual, á la hon. de las once de la mañana
á la hora consuetudinaria. En su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad acordó nombrar al infrascripto Sr.
D. José Macías Heras, al que se le faciliten los datos
necesarios para que concurren en el día y hora que se
cita, abonándole por gastos de viaje cincuenta pesetas
del Capít. de Imprevistos del presupuesto
municipal en ejercicio.



este acto se presentó D. José María María deponitario
de fondos municipales manifestando se le admita la renuncia
del cargo que hace dos años viene desempeñando por no
serle posible continuar con él. El Ayuntamiento en vista
de lo expuesto por el. María, por unanimidad acordó admi-
tirle la renuncia, á contar desde el día treinta de este
mes en que vence el primer trimestre del corriente año
económico, nombrando en su lugar á D. Genaro Mendo
Cardenal, con el sueldo de trescientas sesenta y cinco
pesetas anuales que se hallan consignadas en el pre-
supuesto y por el tiempo hasta la terminación del
ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á mil
ochocientos ochenta y nueve, siempre q. otorgue
escritura de fianza en fincas rústicas por valor de
cinco mil pesetas, y de su cuenta los costos que se ori-
gine, lo cual aceptará el Sr. Alcalde presidente D.
Francisco María María en nombre de la Corporación para
lo cual se le facilitará certificación de este acuerdo.
Hecho comparecer al D. Genaro Mendo Cardenal
y entendido de las condiciones con que se le nombra
deponitario, aceptó el cargo que se le confiere, etc.

tando pronto a prestar la fianza que se le exige, tan luego se requirieron para ello.

En virtud de lo que dispone el art. 1.º de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó abonar á los empleados del mismo sus haberes del presente mes.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesion, que firman dichos tres, de que certifico.

Juan Marin Antonio Serrano Antonio

Juan Estevan Rodriguez Pedro Jose Carreras

José Morales Tiboro Macias

José Covales Juan Hermosillo

Antonio San Juan Quirico Mendez

Juan Marin

José Marin

José Martine

Sesion ord.^a en efecto. En la villa de Badajoz a dos de octubre de mil ochocientos

ochenta y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió en el primer teniente de alcalde en las salas consistoriales para celebrar sesión ordinaria, como permaneciese en ella por espacio de dos horas sin concurrir suficiente numero de los tres concejales, por encontrarse en la oficina hasta las once así concurrió, y firma de que certifico.

Antonio Morales

José Martine



Sesion ordinaria

En la villa de Salvaterra a nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Constit. de la misma en sus Casas Constitucionales, a la hora de las diez de la mañana para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{co} Marin Martin, y leido el acta anterior fue aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que puesto de acuerdo con el farmacéutico de esta villa D. Manuel Albanan Martinier han convenido seguir suministrando los medicamentos de su oficina a trescientas cuarenta familias pobres que constan en la lista de Beneficencia, comprendiendo los que ocurren de mano airada y por el aumento de las cuarenta familias que exceden de las trescientas, cobran ciento treinta y cinco pesetas anuales, a contar desde el día primero de Julio último, además de las novecientas noventa y nueve que están prorrateadas, las cuales percibirán mens y otras trimestralmente, si bien las ciento treinta y cinco con cargo al Capitulo de Representantes del presupuesto vigente.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesion q. firman dichos tres señores.

Juan Marin

Antonio Morales

Tomás Juyano

Juan Esteban Rodriguez

Jose Morales

Juan Hernandez

Fran^{co} Marin Isidoro Macias

Antonio San Juan

Mmanuel Barrera

Pedro Jose Carrizosa

Martin

José Marti

Señon ordinaria En la villa de Salvaleon a diez y seis de octubre
de mil ochocientos ochenta y siete por medio del Ayuntamiento
Con. de la misma en las Consistoriales a la hora de las
diez de la mañana para celebrar sesión ordinaria, cuyos
nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan^{co} Marin Martin, y leído el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta a la A. O. del Ministerio de Gub.
bernation fha. 28 de Setiembre ultimo, inserta en el
Boletín oficial numero 77 del día 14 del actual, q^o trata
de la revision y rotulacion de las Calles y plazas, y de la
numeracion de las casas y demas edificios existentes en los
respectivos distritos, y en virtud del Ayuntamiento auto-
do que se proceda a cumplir cuanto se ordena en dicha A. O.
y cuyos trabajos se han ido haciendo con necesidad por la
gratificacion de sesenta pesetas, con cargo al Capitulo
de Expendidos del presupuesto municipal vigente.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de que
en la estacion presente esta unido en las fincas



Folio cuarenta y cinco 18

la mayor parte de los hon. Concejales, sería conveniente
 basar las horas de las sesiones ordinarias y el Ayuntam.^{to}
 por unanimidad acordó que estas tengan lugar los domin-
 gos á las siete de la noche y que se haga así publico como
 lo determina el último párrafo del art. 91 de la
 Ley municipal.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó
 la sesión que firman dichos hon. org. y el tri. certifico =

Francisco Marin Antonio Morales

Moriso Gujano Juan Estevan Rodaiguz

José Morales

Juan Hermosillo

Francisco Marin

Isidoro Macias

Antonio San Juan

Pon. José Cruzab

José Martínez

Sesión ordinaria En la villa de Salvaleón a veinte y tres de
 Octubre de mil novecientos veinte y siete, reunido el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma á la hora

de la noche o la noche para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan^{to} Marin Martin
cuyo nombre se expresa al margen, leida el
acta anterior fue aprobada.

Se acordó satisfacer del capit. 5.º art. 2.º del
presupuesto veinte y cinco pesetas a Juan^{to} Cuervo
Sedesma por encontrarse enfermo en la mas breve
tiempo y ser pobre.

Por el Sr. Regidor Sindico se manifestó, que como es
publico dos plantos de higueros que tiene Juan Man-
gual diaz en la ciudad sitio de frente del Castillo, per-
judican a la Caceria del Pilar y por lo tanto deben
desenrajarse abonando por ellas lo que se combenga
con el dueño. Hecho cargo el Ayuntamiento de la
moción hecha por el Sr. Regidor Sindico, acordó,
hacer comparecer a Juan Mangual diaz para deli-
berar lo conveniente y habiendole presentado, de
una unanime conformidad se acordó abonarle por la
indenización de dichos dos higueros quince
pesetas con cargo al capítulo de imprevidor
tambien se acordó satisfacer a D. Manuel Turin
veinte y siete pesetas cincuenta reales por un bomb
de Cemento Romano impeso 200 quintos, diez a Ju-
lian Sanderos por el parte del mismo desde Badajoz
a Donamta y veinte y ocho cincuenta a Jose An-
tonio Ramos Citar por cincuenta y una



varas de ateneros que ha bendido para la cañería
del pilar de la Pórria, todo con cargo al Cap. 6.º art. 2.º
del presupuesto vigente

Igualmente se acordó satisfacer á José Díez
Pérez, dos pesetas diez centimos por tres docenas
y media de sanguijuelas facilitadas por prescrip-
ción facultativa á los enfermos pobres, Antonio
Torres y Juan Cañero Levesma con cargo al
Capítulo art. 2.º del presupuesto.

También se acordó satisfacer á Bartolomé Cañero
Arenas y José Flores Lindero treinta y cinco
pesetas, quince al primero por 800 la drillos
delgado y 200 gruesos, y veinte al segundo por
mil la drillos delgado y 200 gruesos del Cap. 6.º
art. 2.º del presupuesto vigente, y diez ochos
pesetas á Manuel Molina por dos docenas
de espartas que han facilitado para las obras
de la cañería y Píber de la Pórria.

Se presentó la cuenta recibida por Pedro Plana
de los gastos originados en los expedientes de la
Calleja del Cerro, al rededor del pilar och
plera y los de la entrada del arco de la misma im-
portante ciento nueve pesetas 78 centimos, cuya
obra se la regentará por admon. según acuerdo

fta. 28 de Agosto ultimo y hallandola conforme
se aprobó por la Corporación acordando se expusiese
el oportuno libramiento á salir del Placer, en
cuyo art. 6.º art. 7.º del presupuesto.

No hubo otro asunto de que tratar y se levantó
la sesión q' firmaron dichos señores q' testifico.

Juan^{to}. Marin Antonio Morales

Thomas Guzman José Morales

Antonio San Juan Isidoro Maiz

Juan Estevan Padilla

José María
Dn.

Sesión ordinaria

En la villa de Salvaterra á treinta de Octubre de mil
ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento
Constit. de la misma en sus Casas Consistoriales á la hora
de las siete de la noche para celebrar sesión ordinaria cuyo
nombre se expone al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan^{to}. Marin e haviendo leído el acta
anterior fue aprobada.

Se acordó satisfacer un cargo al Capít. 8.º art. 2.º
del presupuesto, cinco puestas á Juan^{to}. Cáceres



N. 0.834.652



Folio cuarenta y siete 47

Ledema, y dos cincuenta a Gil Mangas Jimeno, por
suoranos como pobres enfermos.

El Sr. Presidente expone: Que en virtud del R. D.
del Ministerio de la Gobernacion fecha 22 de Setiembre
ultimo inserto en el Boletín oficial numero 77, de la q.
se dio cuenta en la sesion del día diez y seis del actual,
se ha terminado la numeracion de todos los edificios
que existen en este termino municipal y solo falta
la rotulacion de algunas calles, que asi convenientemente
bien de nombres. El Ayuntamiento en su
virtud por unanimidad acordó se rotulen en esta forma:
Calle del Medio se rotularia Cervantes. Calle
Cruibano. Vasco Nuñez. Plaza de D. Felix
Plaza de Ayala. Calle Arriba Real. Calle
del Curo Pizarro. Calle Arroyo Colon. Calle
Giles Mender Nuñez. Calle Rebollo Hernan-
Cortes. Calle Vizca. Moreno Nieto. Calle
Podria Nueva.

Que por el Sr. Presidente se formule la relacion aneja da
al formulario que se inserta a continuacion de dicho R. D.
y se remita al Sr. Gobernador Civil para que a la vez

en su conocimiento la variacion de rotulacion de calles con
igualmente en la del Registrador de la propiedad de esta
partida y Notario de Paranaota.

En virtud de lo que dispone el articulo 188 de la ley mu-
nicipal, el Ayuntamiento acordó abonar a los empleados del
mismo sus haberes del presente mes.

Se presentó la cuenta vendida por Pedro Herrera Noyales,
Maestro alarife de los gastos originados en la continuacion
del pilar de la piedad y reparacion de la canchales del
mismo, hecho por administracion, importante trescientos
pesetas cincuenta centimos, y hallandole conforme el
Ayuntamiento, le presto su aprobacion, acordando librar a
su favor contra la caja por expresada cantidad, hasta tanto se
conigue cantidad suficiente en el presupuesto ordinario por
hallarse agotada la que figura en el ordinario de leguero
comienzo. No hubo otros asuntos de que tratar.

Se lebró la quita, que firman dichos tres depositarios:

Juan^{to} Marin Antonio Morales

Monio Guzman

Juan^{to} Marin

Jose Morales

Antonio San Juan

Juan Hernandez

Pedro Jose Carrizosa

Jose Martinez

Pro

Sesion ordin.^a

No hubo sesion por no haberse reunido suficiente
numero de los tres Concejales. Firma el Sr. Alcalde
que yo el Sr. D. Est. Pina Salvator con Nov. del 1887

Juan^{co} Marin José Martin

Sesion ordin.^a

En la villa de Salvator a tres de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete, reunió el Ayuntamiento^{to} Constit.^{to}
de la misma entre las Casas Constitucionales a la hora de las siete
de la noche para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se
expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan^{co} Marin Martin, y leida el acta anterior fué aprobada.

Por unanimidad del Ayuntamiento previa discusion,
se acordó reparar la planta baja de las Casas Consti-
tucionales o sea en sala de sesiones, entanmandole pro-
veirle puertas unebas y dos vinconeras con destino
al archivo de los documentos de la sustancia toda por
administracion a cargo del Maestro Carpintero Juan
quin Fillea y el Maestro alarife Pedro Heron
Nogales, con intervencion del Sr. Alcalde presidente
en cargo al Capit. C.º act.º Sr.

Tambien por unanimidad del Ayuntamiento se
acordó autorizar al infrascripto Sr. para q.º p.º
a la Capital de provincia a recoger las cedulas del Censo
de poblacion que ha de tener lugar en la noche del
treinta y uno de Diciembre proximo, al que se le

abovaran cuarenta pesetas por gusto or viage, con cargo
al capitulo de imprevidos del presupuesto vigente

En atencion a haberse agotado la cantidad consignada
en el art. 3.º Capitulo 6.º del presupuesto municipal vigente,
librose en suspenso contra la ley municipal hasta tanto
se consigne en el adicional partida suficiente, que en
pesetas á fabric de Peruvia Acosta maestro fundidor de
oro de Badajoz por un can de metal amarillo q. ha con-
tenido con destino al pilar de la Calle Nueva, antes Podria
uniendose al libramiento que se expida el recibo q. ha facilitado.

Se acordó ratificar al maestro fundidor de Badajoz Per-
varez Acosta con cargo al capitulo de imprevidos del presu-
puesto municipal vigente, catorce pesetas por un can de
metal amarillo que ha bendido á este Ayuntamiento con
destino á la construccion de las pajas en las ventan de todas
clases de espases q. se hagan en la plaza mayor de este poblacion

No habiendo otros asuntos que tratar y se levantó la sesion que
pues en dicho pte. se que certifico

Fran.º Marin Antonio Morales Guzman

Morales Hermosel Canabal

Rodriguez Fran.º Marin

Antonio San Juan
Isidoro e Macias

Jose Martin
Tin

Se



Folio cuarenta y nueve 49

sesion ordinaria En la villa de Salvaterra a veinte de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete, reunió el Ayuntamiento Constitucional
en sus Casas Conatoriales a la hora de las siete de la noche
para celebrar sesion ordinaria, y en nombre se expresan al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Maria Martin y
leida el acta anterior fue aprobada

Se acordó satisfacer a Juan Maria Mangas, Manuel
Mata General, Gil Mangas Gomez, Juan Casero de
decano, Alvaro S. Juan Cruz, Pablo Garcia Nova y Pedro Jose
Pina, por pesetas cincuenta centimos, a los diez primeros y
una veintey cinco al setimo, del capitulo 6.º art. 2.º de presupuesto
este municipal por sueldo como pobres enfermos.

No hubo otros asuntos de of. tratar y se levantó la
sesion de firmas de dicho Sr. de que certifico

Juan ^{to} Martin Antonio Morales

Guyano Morales)
Carvajal)
Rodriguez)
San Juan)
Maia)
Germosol)
Juan ^{to} Martin)
Jose Martin)
Pina)

Señon ordinaria En la villa de Salvaleon a veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento
Constit. de la misma en sus Casas Consistoriales a la hora
de las siete de la noche para celebrar señon ordinario
por nombre, se expone al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan. Marin. Martin y leyendo
acto anterior fue aprobado.

Ojo
Cuenta de
factura

Quedo entendido el Ayuntamiento de haberse realizado
el Ayente del mismo en Badajoz D. Antonio Sierra y
Menado la venta que hizo a D. Benigno del Cerro, de una
factura por 17877 pesetas ochocientos noventa y seis
3884 pesetas 67 cent. de su importe al tipo del 15 p.º,
avudando ingresar en la caja municipal para la
formalizacion legal.

En atencion a haberse agotado la cantidad consignada
en el cap.º 1.º art.º 5.º del presupuesto municipal vigente,
libre en suspenso con la caja municipal, hasta
tanto se consigne en el adicional partido suplico de
veinte y cinco pesetas a favor de D. Jose. Muniz por una
lampara de bronce y demas accesorios que ha vendido
con destino a la sala de sesiones de este Ayuntamiento,
uniendose al libramiento que se expone el recibo que
ha facilitado.

Se presenta la cuenta vendida por el Maestro Alvaro
Pedro Herrera Aguilar de los gastos originados en la
planta baja de las Casas Consistoriales para la obra

cion de unas puestas nuevas de entrada, dos unioneras
 y una alcovana con destino á archiveros de los documentos
 de la Secretaria, importante en cantidad, ^{75 real.} siete pesetas hechas
 por administracion segun acenend trece del actual; y
 hallandola conforme, se aprobó, acordando que por el
 Sr. Alcalde presidente se libras por dicha suma, con cargo
 al Capít. 6.º artículo 10.º del presupuesto.

Se acordó suvenir á Juan Morales hijo, Manuel Mateo
 Gonzalez, Antonio L.º Juan Cano, Gil Mangas Gomez, Juan
 Caseris Ledezma, diez pesetas cincuenta centimos á cada uno
 del Capít. 8.º art. 2.º como pobres enfermos.

Se dio cuenta de un escrito de José Menchan Rueda
 de este domicilio fha. 21 del actual, en el que manifiesta
 que habiendo fallecido su mujer Antonia de la Cruz
 Romo dejando un niño llamado Ramon Santos, que
 nació el día primero del corriente, no tiene recursos
 por ser pobre para buscar un ama que le lacte, y solicita
 se le auxilie de los fondos municipales con cantidad sufici-
 ente para ello. El Ayuntamiento en su virtud cons-
 tándole que el José Menchan es pobre, acordó que del
 Capít. 8.º art. 2.º del presupuesto se le abonen desde este
 día hasta el 21 de Octubre de 1888, en cumplimiento de lo
 mismo un año, siete pesetas cincuenta centimos mensuales.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Esteban Rodri-
 guez Moreno fha. 21 del actual en el que solicita q. no
 pudiendo lactar su mujer Gabriel Cuenda á su hijo

llamado Alfonso, que nació el día 23 de Enero último por haber padecido intermitente febril, según certificación facultativa que acompaña, pidiendo se le auxilie con caridad suficiente para ello. En la sesión del Ayuntamiento, celebrada que el letrado Rodrigo que es el pobre, acordó que del Capít. 1.º art.º 2.º del presupuesto, se le abonen desde este día hasta el 23 de Enero próximo, en que cumple su hijo un año, veinte y cinco centimos de peseta diarios.

No hubo otros asuntos de que tratar, y se levantó la sesión que firmaron dichos señores que asistieron.

Fran.º Martín Antonio Morales

Guyardo Hermos Macías

Canjales Pedrigo Martín

Morales

José Martínez

Sesión ordinaria. En la villa de Salvaleón a cuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Comarcal de la misma en sus Casas Concejales a la hora de las siete de la noche para celebrar sesión ordinaria, cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan.º Martín Martín, y leída el acta anterior, fue aprobada. Se presentó la cuenta rendida por Antonio Silbal Juan



N. 0.834.653



Folio cincuenta y uno 51.

maestro hebrero de los quintos originados en calzaduras y
aprovechosos para los trabajos de los Caminos vecinales
importante diez y siete pesetas sesenta centimos, y hallan-
dola conforme, fue aprobada por el Ayuntamiento, acor-
dando se expida el oportuno libramiento con cargo al
Capit. 6.º artículo 2.º del presupuesto municipal.

Se acordó tener con cargo al Cap. 5.º art. 2.º
del presupuesto, á Juan Morales Tejero, Alonso Moreno,
Juan Menacho Mangas, Manuel Mota González,
Gil Mangas Gomez, Juan Cañero Sedeña, Alberto
S. Juan Cano Juan Menacho Guerrero y Nicolasa
Moreno, con dos pesetas cincuenta centimos de cada
uno, para que atiendan á la alimentación como
pobres enfermos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber satisfecho
el Agente del mismo en Badajoz D. Antonio Sierra
y Menado, dos mil seiscientos noventa y cuatro
pesetas de la cuota total del Contingente Provincial
del corriente ejercicio, y una vez que haya ingresos
suficientes en el mismo, expidase el oportuno libramiento.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la
prov.ª de B. del actual, inserta en el D. O. n.º 112, en la
que manifiesta que el día diez del corriente tendrá
lugar la entrega en Caja de los meros de demandos
útiles notables, y de los que han de ser destinados

a los depositos; en su virtud por el Sr. Presidente se manifestó
que tan luego como fué comunicada en el P. O. la Comen-
do del Sr. Sr. Ministro a la guerra ordenando la entrega
ga, fueran citados por edictos y por las oportunas cartas
todas las personas que tienen obligación de presentarse en las
Lajas Reales de Badajoz. El Ayuntamiento quedó en-
tendido, acordando nombrar de Comisionado para la entrega
ga a D. Alonso Guzman Melendez, el que llebando
duplicadas relaciones de los moros declarados sobrados
sotzables y de los que han de ser destinados a los
depositos, con la asignacion de siete peetas, cienenta
centimos por dias, con cargo al erpito y anticongruo.

No hubo otros asuntos que tratar y se levantó
la sesión que firman dichos Sr. Sr. Segre certifico =

Juan ^{de} Marin

Morales Guzman

Morales Carreras

Camacho

Prodriguez

Marin

Macias

José Antonio
Pérez

Lesion ordinaria En la villa de Salvaleon a once dias del mes de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento con-
la misma en sus Casas Consistoriales a la hora de las siete
de la noche para celebrar sesión ordinaria, cuyo nombre
se expresa al margen, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan de Marin Martin y leído el acta
anterior, fué aprobada

Fue habiendo asistido a que tratase de



Folio cincuenta y dos 52

leban to la sesion que se man ovlhos tres de que
y el secretario certifico

Mann Morales Guzman

Morales

Covales Macias Canajal

Rodriguez

Marin

Jose martinez

Sesion ordinaria En la villa de Salvacion a diez y ocho de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Ord. del. de
la misma en sus Casas Conventuales a la hora de las siete de la
noche para celebrar sesion ordinaria, cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide. Juan
Marin Martiny y leida el acta anterior fue aprobada.

Se acuerda volver con dos pesetas cincuenta centimos
a Lorenzo Sord Rodriguez del capitulo 8.º art. 2.º del prece-
punto como pobre enfermo.

070

Por el Sr. Presidente se manifestó que de la liquidacion
practicada al depositario cesante de fondos municipales D.
Jose Marin Marin para hacer entrega de los existencias al
nuevo nombrado D. Juan Mendez Cardenal, resulto un cargo
hasta el dia treinta de Setiembre pp.º en que aquel ceso
de veinte y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas
setenta centimos en esta forma: diez y seis trescientas



noventa y ocho pesetas cuarenta y nueve centimos que resultaron existentes en caja en treinta de Junio último, según el acta de arqueo, y seis mil setecientas treinta y seis pesetas veinte y un centimos recaudadas desde primero de Julio á treinta de Setiembre siguiente, y como solo presente en data en dinero y libranzas once mil novecientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres centimos, aparece una diferencia de once mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y siete centimos, y para responder á este déficit presenta las partidas siguientes.

| | <u>Pesetas</u> | <u>Cent.</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| En un devito de Juan Casas S. Juan re- stante de los ramos de Consumos de 1886-87 por tener satisfecho el Cuyo del Tesoro y los recar- gos municipales | 1352 | 20 |
| En una lista de desembolso verbal del año de 1885-86 | 468 | 70 |
| En el pago personal de 1882-83 | 18 | - |
| En D. D. de 1883-84 | 46 | 50 |
| En D. D. de 1884-85 | 62 | 50 |
| En D. D. de 1885-86 | 59 | 25 |
| En D. D. de 1886-87 | 20 | - |
| | <u>2020</u> | <u>91</u> |

Que deducidas de las once mil ciento ochenta y dos pe-
setas treinta y siete centimos, resulta un abanec de once
mil ciento sesenta y dos pesetas sesenta y siete centimos, todo lo que
pasa en conocimiento de la Excmo. Junta para que en su
virtud acuerde lo que crea procedente. Hecho cargo al
Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, después
de una detenida discusión en que tomaron parte varios
de los Sr. Concejales, por unanimidad acordó admitir



Folio cincuenta y tres 53

solamente el desembolso de mil trescientas dos pesetas treinta y seis centimos que აღընդըրան en las S^{as} Juan per los meses del año económico de 1886 a 1887, que rebajadas de las once mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y siete centimos, resulta un alcance de nueve mil ochocientas setenta pesetas un centimo, y que para hacerlos efectivos ha de saber al José María y María las ingresos en la Diputación municipal en el término de quince días, apercibido del correspondiente apremio sino lo verificase, a cuyo efecto nombran de Comisionados ejecutores a D. Manuel Lobo Fabian vecino de Jerez de los Caballeros, y al efecto deducase calificación de este acuerdo para que si bien ocañera al expediente que se instruye.

No hubo otros asuntos de que tratar y se levantó la sesión que firman dichos tres de papel bien cubierto

Juan M^e y María Antonio Morales

Mano Guzman José Covarrubias

José Morales Francisco Martín

Pedro José Covarrubias Juan Esteban Rodríguez

Isidoro Macías José María...

Sesión ordinaria En la villa de Salvatierra a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales a las horas de las siete de la noche para celebrar sesión ordinaria cuyo nombre se expresa al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro P. Juan. ^W Mair. ^W Martín y leído el acta anterior fue aprobada.

En virtud de lo que dispone el art. 188 de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó abonar sus haberes a los empleados del mismo del presente mes.

También el Ayuntamiento acordó formar la lista de los tróv. del mismo y un nomenclador de los contribuyentes que tienen derecho para el nombramiento de compromisarios para Senadores, fijándose al público en el día primero de Enero del año próximo, tal cual lo dispone el art. 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber satisfecho el Agente en Badajoz D. Antonio Sierra y Menéndez, cuarenta pesetas por el segundo trimestre de documento de empleados, cuarenta d. de la inscripción de la Gaceta de Madrid del primer trimestre de este año, y ochenta por igual concepto del año anterior, así como trescientas cinco pesetas por obligaciones de inducción primaria del 1.º y 2.º trimestre, despues de lo ingresado por el D. n.º de



Exposición por los recargos de territorial e Industrial.
No hubo otros asuntos de que tratar y se le-
vanta la sesión que firma dichos Sr. de
que el fin es edificar -

Juan ¹⁰ Marin Antonio Morales

Mano Yujano Juan Marin

Juan Hermosel Pedro José Casca

José Morales Juan Estrella

José Martínez
Srio

| Número de orden del repartimiento | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | VEJENAD DE LOS MISMOS | Total riqueza imponible Pesetas | Cupo anual para el Tesoro y recargos municipales Pesetas | COTAS QUE CORRESPONEN RECAUDAR | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| | | | | | Anualmente Pesetas | Semestralmente Pesetas | Trimestralmente Pesetas |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Actas - 1887

| N.º de orden del reparto del reparto | NOMBRES DE LOS CONTIBUYENTES | VECINDAD DE LOS MISMOS | Total riqueza imponible <i>Pesetas</i> | Cupo anual para el Tesoro y recargos municipales <i>Pesetas</i> | CANTOS QUE CORRESPONDEN RECAUDAR | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | Anualmente <i>Pesetas</i> | Semestralmente <i>Pesetas</i> | Trimestralmente <i>Pesetas</i> | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |